

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

29 de febrero del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3009-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

AUSENTE: Ana Catalina Montenegro Granados, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y dos minutos de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Buenos días a todas las personas del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria que le dan seguimiento a la transmisión de las sesiones del Consejo.

Damos inicio a la sesión extraordinaria 3009-2024 de hoy jueves 29 de febrero del 2024, día enteramente especial, en un año bisiesto como este. Tenemos una agenda que se hizo llegar, estamos en período de sesiones extraordinarias y, por lo tanto, comenzamos con la lectura de la justificación de los puntos incluidos.

Nos faltó indicar que estamos presentes 7 de quienes conformamos hoy en día el Consejo Universitario; recuerden que el Consejo está incompleto, tiene 8 personas, y doña Catalina hoy no se encuentra presente.

Estamos participando, entonces, don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, José María Villalta, don Carlos Montoya, don Eduardo Castillo, doña María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, y mi persona. Asimismo, participa doña Nancy Arias, en calidad de asesora jurídica del Consejo Universitario y está doña Angélica Porras, auditora interna del Consejo.

Voy a proceder con la lectura de los puntos, y luego damos la palabra. Eduardo la pidió.

EDUARDO CASTILLO: Tal vez, don Rodrigo, antes de la justificación. Buenos días a todas y todos. Dado que estamos en una sesión extraordinaria y cuando ya se inicia, se conversan, únicamente, los puntos que están en la agenda, don Rodrigo, quisiera hacer un reconocimiento a usted como rector y felicitarlo por este reconocimiento que usted recibió el pasado viernes 23 de febrero, del doctorado honoris causa otorgado por la Universidad Abierta para Adultos UAPAS de República Dominicana.

Son muchas las muestras de orgullo de la comunidad unediada, por tan alto reconocimiento para usted como nuestros rectores. Esta merecida distinción ha sido otorgada por sus aportes, contribuciones a la calidad de la educación a distancia y por su liderazgo visionario a nivel nacional e internacional.

La verdad que es que, como siempre he pensado en esto, la educación a distancia es el acceso real para todos y todas en el desarrollo de una sociedad. Así que, don Rodrigo, me uno a esos miles de felicitaciones que usted ha estado recibiendo desde que se anunció el otorgamiento de este doctorado tan merecido hacia usted. Y qué más que celebrarlo ahora con un nuevo periodo que usted va a liderar esta universidad; que tanto aporte ha dado a los territorios, que tanto aporte dado a nivel Centroamericano y que tanto aporte, también, ahora a nivel del Caribe y que así fue reconocido por esta universidad, con la cual, también, hemos tenido estrechos lazos y ella ha mantenido un desarrollo en la educación bastante grande.

Incluso, muchos profesores de ellos lograron su doctorado en educación hace unos años, acá en la UNED y ahora ellos estaban celebrando una graduación de 15 nuevos doctores, la cuales realizaron con universidades de ahí mismo, del Caribe.

Así que, don Rodrigo, el orgullo. Quiero ser como un representante de todos los orgullosos unedianos que se han sentido de esa forma, por este importante reconocimiento a usted como gran académico nacional. Muchas felicidades don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Eduardo. Agradezco muchísimo sus palabras, de verdad. Don Vladimir pidió la palabra.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Igualmente, me quiero sumar a las palabras de Eduardo, en el reconocimiento que lo distingue a usted en lo personal, en lo académico, en el carácter de jefe supremo en la universidad, de rector, que también distingue a la Universidad Estatal a Distancia.

Me parece que es un homenaje que, al recibirlo usted, también lo recibe la Universidad. Yo creo que su viaje a dominicana al recoger el doctorado, debía haberse hecho oficialmente, y no en vacaciones suyas.

Me parece que la Universidad debió de haber cubierto ese tiempo suyo, es parte de los méritos que tiene usted. Usted no sería ese profesor honorario si no estuviera, también, en ese puesto que tiene ahora y que lo ha distinguido, y que ha sido un puesto que no es la primera vez que lo hace y que lo va a continuar.

Me parece que, en el futuro, hay que atender estas cosas, también, con la oficialidad con que se requiere y la distinción que se quiere para funcionarios como usted, en este caso. Yo me alegro mucho de su reconocimiento, lo felicito y creo que la universidad ha sido honrada también con su reconocimiento internacional.

RODRIGO ARIAS: Muchísimas gracias, don Vladimir, por esas palabras también. A mí, la verdad, me sorprendió este reconocimiento que hizo la Universidad Abierta en República Dominicana. Con la que hemos tenido lazos de cooperación desde mucho tiempo atrás. Sobre todo, contruidos a partir de la participación muy activa de la UNED, siempre, y de la UAPA en AIESAD, la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia y en los virtual educa de aquel entonces, que eran encuentros internacionales.

Además, ellos siempre participaban aquí en los congresos de tecnología que tenía la UNED, lo cual permitió acercarnos y, efectivamente, llevar el programa de doctorado en educación de la UNED a República Dominicana; principalmente para académicos de la UAPA, pero, también, de otras universidades de allá.

Creo que se fueron construyendo lazos de cooperación importantes. Ahora se participa en muchas redes de diferente tipo en la que convergen personas de la UNED con personas de la UAPA y de otras universidades. Ellos tomaron el acuerdo -el Consejo Académico- de darme ese reconocimiento, el cual yo acepté, obviamente, a título personal, pero de igual forma resalté que lo hacía en nombre de la UNED, de toda la trayectoria de la UNED, del cumplimiento de esa misión que tiene la Universidad, ya por casi 47 años de fundada, de abrir oportunidades para todas las personas en todo el país.

Hacía extensivo el reconocimiento a todas las personas, estudiantes y personal de la Universidad que, a lo largo de todos estos años, ha llevado adelante el desarrollo de nuestra Universidad, la cual ha sido pionera en educación a distancia y que se mantiene a la vanguardia en educación a distancia en el continente.

Estos reconocimientos no solamente honran a uno en la Universidad, sino también que fortalecen el posicionamiento internacional de la Universidad en tiempos de los que la internacionalización de la educación superior se plantea como una de las áreas de desarrollo de mayor interés o acción que deben tener las universidades en el presente.

En fin, fue una ceremonia, por otro lado, muy bonita que se transmitió; muchas personas aquí pudieron verla. Muy ceremonioso, incluso cuando uno lo ve en relación con nuestros propios procesos de doctorado honoris causa.

Pero bueno, cada sociedad tiene su cultura en esa materia. Pero, la verdad que fue un momento muy agradable y gracias a la UNED, efectivamente, como decían ustedes, pude estar en esta posición de la semana anterior. Muchas gracias a ustedes y extensivo mi agradecimiento a cientos de personas de la Universidad que me han felicitado, que se han sentido orgullosos de este reconocimiento, no por uno, sino, más que nada, por la Universidad y por la misión que hemos cumplido a lo largo de tantos años. Muchas gracias Eduardo por traer el tema a colación. Don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Igual, como estamos en sesión extraordinaria, nada más quería presentar una reflexión para que la retomemos en algún momento, en una sesión posterior, pero para que se atienda desde esa perspectiva.

A mí me preocupa que la Universidad no se pronuncie sobre temas nacionales importantes. Me parece que la Universidad debe jugar ese papel de ser conciencia lúcida de la patria, como la llamamos alguna vez, en el buen sentido de la palabra. De estar atendiendo problemas nacionales, de estar pronunciándose sobre problemas nacionales, sobre todo cuando nosotros tenemos áreas académicas, de estudio, de formación de profesionales.

Si tenemos un área de formación en capacitación municipal y desarrollo local, me parece a mí que eso es un imperativo, para que nosotros, en esa unidad académica, obliguemos al director de esa unidad, para que funcione, pronunciándose sobre temas nacionales.

El país lo están haciendo un picadillo, digamos, en su régimen municipal. Están creando cantones de 5000 personas, cuando la ley dice que deben ser de 50.000 personas. Es como si en Hatillo pudiéramos quedar dos cantones, para decirlo así, solo con la población de Hatillo, y no hay ningún pronunciamiento oficial de la Universidad.

Si hay un Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, me parece a mí que es una obligación, de esa unidad académica, discutir, generar foros de discusión, por lo menos, dar una opinión, abrir espacios, pronunciarse,

contribuir a desarrollar una imagen de lo que nos interesa a nosotros como país. Yo creo que eso es una cosa importante.

Y, si eso no sirve así, pues hay que cambiar las autoridades de esa unidad académica que está fuera del escenario nacional. No se trata solo de formar profesionales para que vayan a trabajar a municipalidades o algo así. Yo pienso que debemos cumplir una función muchísimo más profunda, con más raíz en el desarrollo nacional. Esa es la primera.

La otra es que con el observatorio de las pymes, que están adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y las carreras que podrían estar acompañando en esa misma dirección, que tienen que ver con el emprendedurismo y la ciencias de la administración me parece que hay que pronunciarse, también, sobre ese pronunciamiento sobre una ley que está impulsando Carolina Delgado, del Partido Liberación Nacional en la Asamblea, con la intención de acabar con las *Airbnb*, que son esas empresitas pequeñas de turismo que atienden personas en Costa Rica.

Pequeñas empresas, realmente, que descansan en un 49% trabajadas por mujeres, que están al frente de ellas, por un 16% que son atendidas por adultos mayores; casi, con un 50% de ocupación costarricense con más de 800.000 atenciones anuales que tienen las *Airbnb*, y lo que quieren es meterles una carga legal de requisitos para que no puedan atender gente que no se ocupe por más de seis días o más, con lo cual las liquidan. En un momento en que la misma asociación PROCOMER de Costa Rica está señalando que hay un conjunto de inversiones extranjeras de tal naturaleza, que hay 15 proyectos hoteleros grandes de las grandes empresas y tengo los nombres, Hilton y todas esas, que van a invertir más de 600 millones de dólares en ese segmento de hoteles que ellos mismos llaman de lujo; lo que no son las otras empresitas pequeñas, que son para atender turistas, como los costarricenses, que no pueden pagar los grandes hoteles.

Y, solo esos 15 proyectos van a producir 1200 habitaciones más, en un sector turístico, y que las que ya están establecidas, el mismo PROCOMER reconoce, que están ampliando sus posibilidades. De manera que aquí, lo que se está evidenciando claramente es que esa política, porque también este sector está señalando, y hay un empresario gerente de FIFCO-Fabián Fernández-, ha evidenciado que el proyecto de Liberación Nacional es contra esos empresarios pequeños.

No lo ha dicho de esa forma, pero en el fondo está señalando que eso va orientado a proteger, más bien, el turismo de negocios, para aquellos que visitan zonas centrales del país, por estancias menores de 2 días, dicho por él. Es decir, quieren que esa gente que viene por dos días, se vaya a los grandes hoteles.

Yo pienso que esto es una cosa que también nosotros debemos atender. Si ahí está el observatorio de las pymes, para algo tiene que servir también ese instituto. No es para que esté ahí figurativamente, sino para pronunciarse sobre estos asuntos en temas nacionales.

Yo creo que eso es parte de una obligación que tenemos nosotros como Universidad. Por lo menos yo quería señalar esto y me parece que es importante. De acuerdo con los datos del Banco Central, las actividades de hoteles y restaurantes solo para este año se estiman un crecimiento del 9.4%.

Entonces yo digo que la política que se está impulsando, no necesariamente por el gobierno, porque el gobierno, por medio del Ministro de Turismo está, de alguna manera, pronunciándose a favor de las *Airbnb*, pero hay sectores que están presionando para que eso suceda, que las acaben.

En los últimos 12 meses han desaparecido 20.000 pequeñas y medianas empresas, por carecer, principalmente, de apoyos institucionales en el área de asesoramiento, capacitación y facilidades tecnológicas. Y, si nosotros estamos formando y capacitando, tenemos una obligación moral, por lo menos pública universitaria de pronunciarnos sobre estos temas.

Por lo menos yo lo quería señalar así y que retomemos esto en una sesión ordinaria, si es del caso.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Vladimir. Creo que los dos temas son muy pertinentes. De mi parte, voy a hablar con ambas, tanto con el observatorio de pymes, como con el Instituto, para plantear una propuesta que nos permita introducir el tema formalmente y pronunciarnos al respecto.

Con este segundo que usted mencionaba de los Airbnb, no sé si esa ley ya fue consultada, Nancy, no la recuerdo, porque es un proyecto de ley.

NANCY ARIAS: No, no señor. No ha llegado.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No sé si nos tienen que consultar a nosotros.

NANCY ARIAS: Creo que no, pero voy a buscar el número para ver si ya salió en consulta.

RODRIGO ARIAS: Sí, busquemos a ver. Independientemente de eso, nos podemos pronunciar, obviamente, pero ver si hay una consulta formal.

VLADIMIR DE LA CRUZ: La ley es la N°9742. Esa es la que constituyó, digamos, la ley de hospedaje de este tipo.

RODRIGO ARIAS: Es una reforma.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Es el expediente 23766, de la diputada Carolina Delgado. Ahí está la fracción del Frente Amplio Tal vez nos puede ayudar en algo, si no es que están de acuerdo con eso, espero que no.

RODRIGO ARIAS: Sí, entonces buscamos también, el proyecto de ley y ver qué trámite legislativo lleva.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Y hagamos un debate público. Convoquemos, para eso está el auditorio.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece, de acuerdo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Se invita a los sectores, a los empresarios, a los grandes, a la PROCOMER, a todo el mundo y a los críticos de eso, por supuesto.

RODRIGO ARIAS: Sí, y la carrera de turismo de aquí, también.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Por supuesto.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo. Entonces, vamos a retomar los dos temas, don Vladimir, para traer documentos base que sirvan para introducir también el tema en las sesiones del Consejo.

- I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3009-2024**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3007-2024 y 3008-2024**
- III. CORRESPONDENCIA URGENTE**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia urgente. REF. CU-223-2024**
 1. Oficio SCU-2024-040 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre resolución de Rectoría N°041-2024, en el que remite a este órgano colegiado, un recurso de apelación. REF. CU-203-2024
 2. Oficio CCAAd.2024.037 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a solicitud para nombramiento de dos puestos titulares en dicha comisión. REF: CU-182-2024
 3. Oficio AJCU-2024-025 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 23 de febrero de 2024. REF: CU-209-2024

4. Oficio OPRE 156-2024 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de Cronograma para la Elaboración del POA – Presupuesto 2025. REF: CU-214-2024
5. Oficio FEU-0213-2024 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a designación de suplente de María Ortega Zamora en las comisiones del Consejo Universitario. REF: CU-216-2024
6. Oficio CR-2024-267 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de una computadora portátil para ser donada y motivar la participación en la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP. REF: CU-217-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes.

1. Criterio AJCU-2024-009 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. REF: CU-034-2024

IV. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a las fechas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Universitario, para los distintos productos relacionados con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público. SCU-2024-042. REF: CU-211-2024
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar. Además, nota con petición por parte de las asociaciones gremiales, referente a este tema. CU.CAJ-2023-0144, CU.CAJ-2023-0148 y REF.CU-136-2024
3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”. CU. CPDOyA-2024-013
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al estudio técnico que justifica la transformación de

la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. CU. CPDOyA-2024-014

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de “Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED”. CU.CAJ-2024-010

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3004-2024

RODRIGO ARIAS: Bien, no hay más usos de la palabra, entonces, pasamos a leer el documento de justificación para la sesión de hoy. Está dirigido al Consejo Universitario, la justificación de asuntos incluidos en la agenda de la sesión extraordinaria 3009-2024, de hoy jueves 29 de febrero del 2024, documento R-0233-2024. Dice así:

“(…)

De seguido proceso con la justificación respectiva de los temas incluidos para su conocimiento en la agenda de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N°3009-2024 del jueves 29 de febrero 2024.

- I. Conocimiento y aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias 3007-2024 y 3008-2024.

Que son las dos de la semana anterior.

II. Correspondencia urgente:

1. Oficio SCU-2024-040 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre resolución de Rectoría N°041-2024, en el que remite a este órgano colegiado un recurso de apelación. REF. CU-203-2024. Punto confidencial que se incluye para atenderlo dentro de los plazos establecidos.
2. Oficio CCAAd.2024.037 de la Comisión de Carrera Administrativa, solicitud para nombramiento de dos puestos titulares en dicha comisión. REF: CU-182-2024 Punto que se incluye ante la necesidad institucional de completar la conformación de esta comisión.
3. Oficio AJCU-2024-025 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 23 de febrero de 2024. REF: CU-209-2024 Punto que se incluye para atender las consultas legislativas dentro de los plazos indicados.
4. Oficio OPRE 156-2024 de la Oficina de Presupuesto, sobre el cronograma para la elaboración del POA – Presupuesto 2025. REF:

CU214-2024 Punto que se incluye para conocimiento del Consejo Universitario.

Dado que ya estamos por empezar la elaboración de los documentos del otro año.

5. Oficio FEU-0213-2024 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a designación de suplente de María Ortega Zamora en las comisiones del Consejo Universitario. REF: CU-216-2024 Punto que se incluye para conocimiento del Consejo Universitario.
6. Oficio CR-2024-267 del Consejo de Rectoría, solicitud de enajenación de una computadora portátil para ser donada y motivar la participación en la Semana de la Creatividad e Innovación coordinada con el MEP. REF: CU-217-2024 Punto que se incluye para poder apoyar oportunamente la celebración de la semana de la creatividad.

La cual es en abril, si no me equivoco.

III. Criterio sobre proyecto de ley urgente.

Criterio AJCU-2024-009 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, Proyecto de Ley No. 23.500 Ley de la Cruz Roja Costarricense. REF: CU-034-2024

IV. Dictámenes prioritarios de comisiones.

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del 3 artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar. También se incluye la nota presentada por parte de las asociaciones gremiales sobre este tema. CU.CAJ-2023-0144, CU.CAJ-2023-0148 y REF.CU-136-2024.
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151.
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”. CU. CPDOyA-2024-013.
4. Dictamen de Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el estudio técnico relacionado con la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. CU. CPDOyA-2024-014.

5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de “Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED”. CU. CAJ2024-010.
6. Dictamen de la Comisión Mixta de salario global, referente a las fechas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Universitario, para los distintos productos relacionados con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público. SCU-2024- 042. REF: CU-211-2024.

Se incluyen estos dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario a solicitud de cada comisión para avanzar con la actualización de la normativa cuando corresponda (puntos 1 y 5), revisión y actualización de políticas que orienten el quehacer de la Institución (puntos 2 y 3) y para atender otros temas de interés actual (puntos 4 y 6).”

Si hubiera alguna observación en relación con la nota que acabo de leer. Doña Marlene pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias, señor rector. Buenos días a la comunidad universitaria, que nos escucha y a todas las personas miembros del Consejo Universitario. Es una solicitud respetuosa, señor rector. Es para ver si lo que está en el último punto de los dictámenes de comisión, que es una nota que viene de la Comisión Mixta, se pueda ver antes, porque es importante para la continuidad del compromiso que adquirió el Consejo Universitario con las organizaciones gremiales, producto, precisamente, de las comisiones mixtas que usted propuso para poder atender todo lo referente a la Ley Marco de Empleo Público.

Entonces, quería ver si era posible para que se pueda dar una respuesta. Creo que ellos tienen razón. No hemos sido muy eficientes, yo asumo la responsabilidad en cuanto a la Comisión, porque los temas que hemos tenido en la última parte, sobre las reglas de transición, ha sido un poco más difícil.

Pero, aun así, cuando nosotros analizamos esto en el Consejo Universitario, usted dijo “iniciemos con esta Comisión, habrán otras comisiones que podrán ir trabajando” y me parece que es importante que se haga, porque a lo interno de la comunidad universitaria y, en particular, de los representantes de las organizaciones gremiales, existe una preocupación de que se va a llegar al 31 de marzo y que la universidad, en particular, la UNED, no tenga una respuesta en relación con todo el cronograma que se había aprobado por parte del Consejo Universitario.

En relación con la Comisión que yo coordino, la vamos a realizar el próximo martes, porque hay actividades que hay que respetar en la institución y entonces se va a hacer el próximo martes 12 de marzo. Esperaría que fuera ya la última, para remitir al plenario del Consejo Universitario la última parte en relación con las reglas de transición, en los términos en que lo indican las organizaciones

gremiales, y, obviamente, respetando los criterios, también, de doña Ana Lucía Valencia como jefa de la Oficina Jurídica de la Universidad y de doña Ana Lorena Carvajal, en su condición de jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos.

Quería, nada más, hacer esa petición respetuosa. Gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. No le veo ningún problema. El tema está convocado y podemos cambiarlo en el orden en que lo vemos. Podemos ponerlo, entonces, en primer lugar, en dictámenes.

Entonces, si estamos de acuerdo, modificamos ese orden y lo ponemos de primero, en el capítulo de los dictámenes que se van a ver en la sesión de hoy; el dictamen de la Comisión Mixta, que estaba de punto 6, pasaría a ser el primero en este apartado de la agenda.

¿Alguna otra observación en relación con el documento que leí, que justifica los puntos incluidos para hoy?

MARLENE VÍQUEZ: No, señor. Era eso, nada más, en el caso mío.

RODRIGO ARIAS: Si no hay, entonces les solicito que aprobemos la agenda con esos puntos, y la modificación en el orden que acabamos de hacer.

Queda aprobado el documento y, por lo tanto, aprobada la agenda para los temas de este día.

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3007-2024 y 3008-2024

RODRIGO ARIAS: Comenzamos por conocer el acta a la sesión 3007-2024, que fue la primera de las sesiones extraordinarias del jueves pasado. Recuerden que ese día, tuvieron dos sesiones, una en la mañana y una en la tarde.

Si hubiera alguna observación de fondo sobre el acta 3007-2024. Hay que estoy recordar que había un acuerdo que no había quedado en firme, es el que tenía que ver con una consulta que se iba a realizar a doña Velia Govaere de la dirección de Internacionalización y Cooperación.

Tal vez, si Paula nos la actualiza en esa consulta que se hizo a la DIC, antes de conocer la aprobación del acta.

PAULA PIEDRA: Sí, señor, muy buenos días. La semana pasada, el Consejo Universitario leyó el dictamen. Ajustaron la redacción, lo aprobaron, pero no quedó en firme.

El compromiso, de parte de doña Laura, fue consultarle a doña Velia si estaba de acuerdo con el ajuste que se había realizado. Doña Velia informa que sí, que le parece muy bien. En realidad, coincide en que la redacción mantiene la propuesta que ellas habían trabajado de manera conjunta. Entonces, en ese sentido, si ustedes lo acuerdan, ya puede quedar en firme el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Ok, muchas gracias por la aclaración. Entonces, ya queda en actas de que la consulta se hizo por parte de doña Laura quien presidió la semana pasada la sesión, y que de parte de la DIC manifiestan su acuerdo con las modificaciones que se están haciendo.

Si hay alguna otra observación sobre el acta 3007-2024. De lo contrario, la prometemos a aprobación. Yo si me abstengo, puesto que no estuve presente la semana anterior.

Se aprueba el acta No. 3007-2024 con modificaciones de forma.

RODRIGO ARIAS: Vemos el acta 3008-2024, que fue en la que se conoció la modificación.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo indiqué en el chat que estaba de acuerdo con las dos actas.

RODRIGO ARIAS: Está bien. En aprobación el acta 3008-2024. Yo, de igual manera, me abstengo, dado no participé en las dos sesiones de la semana anterior.

Se aprueba el acta No. 3008-2024 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA URGENTE

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia urgente. REF. CU-223-2024

- 1. Oficio SCU-2024-040 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre resolución de Rectoría N°041-2024, en el que remite a este órgano colegiado, un recurso de apelación.**

Se conoce el oficio SCU-2024-040 del 22 de febrero del 2024 (REF. CU-203-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió la resolución de Rectoría N°041-2024, en el que remite a este órgano colegiado, recurso de apelación, para su conocimiento y resolución final, en concordancia con lo indicado por el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED, e indica que fue remitido a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen respectivo al Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

RODRIGO ARIAS: Tenemos como primer punto en Correspondencia el oficio SCU-2024-040 del 22 de febrero del 2024, suscrito por doña Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría de Consejo Universitario, en el que informa que se recibió la resolución de Rectoría N°041-2024, remitiendo a este órgano colegiado, es decir, al Consejo Universitario, un recurso de apelación para su conocimiento y resolución final, en concordancia con lo indicado en el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED, y nos informa doña Paula que fue remitido la Oficina Jurídica, para que brinde el dictamen respectivo al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

Nada más, es dar por recibida la información de la coordinación general de la Secretaría de Consejo Universitario, y quedamos a la espera del criterio que debe brindar la Oficina Jurídica en el plazo establecido.

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo una consulta, señor rector. Cuando yo vi ese oficio de Paula, me llamó la atención en relación con lo que se indica ahí. No sé específicamente, porque tendría que buscar en todas las actas a ver a cuál se refería, si es con respecto al nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales, no sé si es esa.

El asunto es que ya nosotros estamos en las entrevistas para el proceso de reclutamiento. Es más, creo que el día de mañana viernes concluimos con las entrevistas.

Entonces, hago la aclaración porque me preocuparía. Se da por recibido, está bien, pero al final, nosotros no tuvimos la respuesta correspondiente y nosotros dimos el tiempo prudencial para iniciar con el proceso de reclutamiento. Gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Es otro tema doña Marlene, no tiene que ver con la Dirección.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, perfecto. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces, aquí nada más se da por recibido y esperamos que la Oficina Jurídica nos envíe el criterio correspondiente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2024-040 del 22 de febrero del 2024 (REF. CU-203-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió la resolución de Rectoría N°041-2024, en el que remite a este órgano colegiado, recurso de apelación, para su conocimiento y resolución final, en concordancia con lo indicado por el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED, e indica que fue remitido a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen respectivo al Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

2. Oficio CCAAd.2024.037 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a solicitud para nombramiento de dos puestos titulares en dicha comisión.

Se conoce el oficio CCAAd.2024.037 de fecha 21 de febrero de 2024 (REF: CU-182-2024), suscrito por la Comisión de Carrera Administrativa, en el que se transcribe el acuerdo tomado por dicha comisión, en sesión ordinaria N°02-2024, artículo VII, inciso d), celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro y ratificado en sesión ordinaria N°03-2024, celebrada el veintiuno de febrero del año en curso.

RODRIGO ARIAS: El punto dos es de la Comisión de Carrera Administrativa, la solicitud de nombramiento de sus puestos titulares de dicha comisión. La propuesta de acuerdo, dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCAAd.2024.037 de fecha 21 de febrero de 2024 (REF: CU-182-2024), suscrito por la Comisión de Carrera Administrativa, en el que se transcribe el acuerdo tomado por dicha comisión, en sesión ordinaria N°02-2024, artículo VII, inciso d), celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro y ratificado en sesión ordinaria N°03-2024, celebrada el veintiuno de febrero del año en curso. El mismo, señala lo siguiente:

“Artículo VII. Asuntos varios

... d) Que se debe responder consulta a la Sra. Paula Piedra, sobre postulaciones para miembros de la Comisión”.

Con la finalidad de hacer de su conocimiento y se proceda según corresponda, de la manera más atenta la Comisión de Carrera Administrativa informa que, el Sr. Alejandro Jiménez Gómez (Titular CU) se encuentra nombrado como miembro de esta Comisión, hasta el día 22 de febrero de 2024, sin posibilidad de ser nombrado nuevamente, debido a que el mismo cuenta con dos periodos en nombramiento tal y como lo indica el reglamento.

Asimismo, se comunica que el nombramiento del señor Luis Fernando Zúñiga Rodríguez (Titular CU), vence el día 18 de marzo de 2024, sin embargo, el señor Zúñiga Rodríguez expresa su interés en formar parte de dicha Comisión durante otro periodo de nombramiento.

(...)” (El subrayado no es del original)

2. Lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de Personal, que, en lo que interesa, indica:

“Artículo 87: Integración de las comisiones

Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen (...).” (El subrayado no es del original)

(...)”

Y, pasamos a los dos puntos del acuerdo. Veámoslos al revés de cómo están ahí, porque para el segundo de los que se leyeron, habría que proceder a hacer la votación, a ver si el Consejo está de acuerdo en la continuación de don Luis. En el segundo punto es pedirle a doña Paula que comunique a la comunidad universitaria, que hay un puesto vacante de miembro titular, en la Comisión de Carrera Administrativa.

Votemos primero, para ver si se nombra. Que Paula nos mande el correo respectivo, y luego vemos el segundo para aprobarlo si así es del criterio del Consejo Universitario.

PAULA PIEDRA: Listo.

RODRIGO ARIAS: Que Paula nos avise cuando tenga los votos. No está don Vladimir, entonces son 6 votos.

PAULA PIEDRA: Don Rodrigo, creo que hay problemas de internet, porque me informaron que se acaba de caer la transmisión.

RODRIGO ARIAS: Hagamos un receso, para ver qué es lo que pasa. Don Carlos estaba indicando que él se salía y entraba.

PAULA PIEDRA: Si, nosotros estamos desde la Secretaría y está muy lerdo. Ya les aviso.

RODRIGO ARIAS: Entonces, hagamos un receso para revisar lo de la conectividad para la transmisión.

CARLOS MONTOYA: Sí, de hecho, yo tengo la cámara apagada por lo mismo, para ver si no me da fallo.

Al ser las 09:40 a.m. se hace un receso a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

Al ser las 09:45 a.m. se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Reiniciamos la sesión, dado que hubo problemas de estabilidad del internet para la transmisión, hicimos un receso.

Estábamos en la votación del miembro del Consejo Universitario en la Comisión de Carrera Administrativa, no sé si se recibieron todos los votos o faltó.

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento de Luis Fernando Zúñiga Rodríguez, como miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa, quedando de la siguiente manera:

A favor	4 votos
En contra	0 votos
En blanco	2 votos

Se procede con la segunda votación secreta para el nombramiento de Luis Fernando Zúñiga Rodríguez, como miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa, quedando de la siguiente manera:

A favor	4 votos
En contra	0 votos
En blanco	2 votos

Se procede con la tercera votación secreta para el nombramiento de Luis Fernando Zúñiga Rodríguez, como miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa, quedando de la siguiente manera:

A favor	6 votos
En contra	0 votos
En blanco	1 voto

Queda prorrogado el nombramiento del señor Luis Fernando Zúñiga Rodríguez, como miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa.

Vemos el segundo punto del acuerdo que dice:

“Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer de conocimiento de la comunidad universitaria, la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.”

Esto para efectos de poder este contar con el interés de las personas que quieran formar parte de esta comisión. ¿Votamos el acuerdo? Queda aprobado y le damos firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCAAd.2024.037 de fecha 21 de febrero de 2024 (REF: CU-182-2024), suscrito por la Comisión de Carrera Administrativa, en el que se transcribe el acuerdo tomado por dicha comisión, en sesión ordinaria N°02-2024, artículo VII, inciso d), celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro y ratificado en sesión ordinaria N°03-2024, celebrada el veintiuno de febrero del año en curso. El mismo, señala lo siguiente:**

“Artículo VII. Asuntos varios

... d) Que se debe responder consulta a la Sra. Paula Piedra, sobre postulaciones para miembros de la Comisión”.

Con la finalidad de hacer de su conocimiento y se proceda según corresponda, de la manera más atenta la Comisión de Carrera Administrativa informa que, el Sr. Alejandro Jiménez Gómez (Titular CU) se encuentra nombrado como miembro de esta Comisión, hasta el día 22 de febrero de 2024, sin posibilidad de ser nombrado nuevamente, debido a que el mismo cuenta con dos periodos en nombramiento tal y como lo indica el reglamento.

Asimismo, se comunica que el nombramiento del señor Luis Fernando Zúñiga Rodríguez (Titular CU), vence el día 18 de marzo de 2024, sin embargo, el señor Zúñiga Rodríguez expresa su interés en formar parte de dicha Comisión durante otro periodo de nombramiento.

(...)” (El subrayado no es del original)

- 2. Lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de Personal, que, en lo que interesa, indica:**

“Artículo 87: Integración de las comisiones

Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen (...).” (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

- 1. Prorrogar al señor Luis Fernando Zúñiga Rodríguez como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, del 19 de marzo del 2024 al 18 de marzo del 2027.**
- 2. Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer de conocimiento de la comunidad universitaria, la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.**

ACUERDO FIRME

- 3. Oficio AJCU-2024-025 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 23 de febrero de 2024.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-025 del 23 de febrero del 2024 (REF. CU-209-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 23 de febrero del 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos los compañeros y compañeras de la Universidad y buenos días a las señoras y señores del Consejo Universitario. Esta semana entraron bastantes,

RODRIGO ARIAS: Estamos en periodo de ordinarias, entonces entran más.

NANCY ARIAS: El primero es el proyecto de Ley No. 24.001 LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE

Entre otras cosas se declara: "El Estado costarricense reconoce el derecho de los pueblos tribales afrocostarricenses a los territorios ancestrales, los cuales deberán ser delimitados por el poder ejecutivo, y promoverá medidas afirmativas a partir de la entrada en vigor de la presente ley para facilitar el acceso de la población a estos territorios."

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse necesariamente.

NANCY ARIAS: Sí, pero no sé a quién consultarle. Yo hago la parte jurídica.

RODRIGO ARIAS: Y tendríamos que verlo también desde el punto de vista estudiantil nuestro, yo consultaría al área vida estudiantil.

MARLENE VÍQUEZ: Pero también don Rodrigo al señor que trabaja con los puestos triviales, en la Dirección de Extensión, don Amílcar Castañeda.

NANCY ARIAS: Sí, me parece que en algún momento ya le habíamos consultado también sobre un tema similar.

RODRIGO ARIAS: Además de vida estudiantil, puede consultarse a PROCAI.

NANCY ARIAS: El segundo es el proyecto de ley No. 23.843, LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS

Tiene por objeto la promoción y el fomento de las organizaciones socioproductivas como entes que dinamizan la economía y potencian el desarrollo humano en las comunidades. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la articulación de esfuerzos y recursos para el fomento de las organizaciones socioproductivas en las instituciones públicas y privadas, por medio de acuerdos, convenios y otras formas que considere pertinentes.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que sí hay que pronunciarse, y aquí con el enfoque socioproductivo, puede ser la ECA, en términos generales.

NANCY ARIAS: Igual yo veo la parte jurídica.

El que sigue es el proyecto de ley No. 24.024 REFORMA DE VARIAS LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Exceptúa de los procedimientos ordinarios de contratación la adquisición de bienes y servicios con fondos públicos concedidos por programas estatales, que realicen las organizaciones de bienestar social sin fines de lucro, que atienden a personas adultas mayores. Modifica el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube) para incluir como beneficiarios del Estado a personas adultas mayores que se encuentren en situaciones de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad social, abandono y riesgo social no asociado a pobreza. Incluye las personas adultas mayores en las definiciones de Vulnerabilidad social, Abandono y Riesgo social no asociado a pobreza.

Yo pensé que era igual al que habíamos visto hace unos días, pero no, es otro proyecto diferente.

RODRIGO ARIAS: ¿A quién se consultó? Al programa de adulto mayor.

NANCY ARIAS: Sí, este modifica procesos de contratación, entonces creo que le podríamos preguntar a la Oficina de Contratación y Suministros, que se hace una excepción.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, al Programa de Adulto Mayor y a la Oficina de Contratación y Suministros.

NANCY ARIAS: Luego, el proyecto de Ley No. 24.015 FORTALECIMIENTO SALUD PUBLICA

Este proyecto plantea crear la legislación que permita declarar inopia en el país de médicos especialistas por el Ministerio de Salud, para realizar la contratación de especialistas médicos, por un lapso determinado de tiempo para la CCSS.

Entonces, creo que hay que ponerle cuidado, tal vez no desde el punto de vista de la Universidad, pero sí es un proyecto importante.

RODRIGO ARIAS: Sí, más del análisis jurídico.

NANCY ARIAS: No sé si le pregunto al Centro Médico o no, porque no es tanto de médicos, sino de contratación de médicos.

RODRIGO ARIAS: No, es que es de contratación, es diferente.

NANCY ARIAS: Sí, ok.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que es más el análisis de la normativa propuesta.

NANCY ARIAS: El proyecto de ley No. 24.009 LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Tendrá por objeto establecer el marco regulatorio para el desarrollo de proyectos mediante contratos de asociación público-privada entre la Administración Pública y sujetos privados o mixtos.

El ámbito de aplicación incluye a los Poderes de la República y a sus órganos auxiliares y adscritos, al Tribunal Supremo de Elecciones, al sector público descentralizado territorial e institucional, a las empresas públicas y a los entes públicos no estatales.

Lo que está haciendo es planteando normativa específica para contratos mediante las asociaciones público privadas. Incluye a todos los poderes de la República, a los órganos auxiliares adscritos, al Tribunal de Elecciones, al sector público descentralizado, territorial e institucional, empresas públicas y entes públicos no estatales.

RODRIGO ARIAS: Estas son las empresas que pueden hacer las asociaciones de desarrollo, y las municipalidades y todo eso.

NANCY ARIAS: Sí, pero es para hacer asociaciones público privadas, o sea, que el Estado pueda contratar con privados para hacer algunos proyectos, para el desarrollo de proyectos.

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse, pero no sé si es un análisis más legal, me parece.

NANCY ARIAS: Sí, este lo hago yo también.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta doña Nancy, eso tiene que ver con lo que se llama la educación dual.

NANCY ARIAS: No señora, tiene que ver con hacer proyectos, por ejemplo, que el MOPT haga una asociación con una empresa privada para construir una carretera, por decir algo, son asociaciones público privadas, que parten de las 2:00.

RODRIGO ARIAS: Sí, es un análisis legal en primer lugar.

NANCY ARIAS: Luego tenemos el proyecto de ley No. 23.907 LEY DE VENTA DIRECTA MULTINIVEL

Tiene por objeto regular el desarrollo y el ejercicio de las actividades de mercadeo denominadas de venta directa con compensación multinivel, regula actividades prohibidas para este sistema, los derechos de las personas que

participan, planes de compensación, contratos, etc. y le impone la inspección, vigilancia y control de estas empresas al Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Lo que está haciendo es regulando estas ventas, regula cómo se hacen, para qué está prohibido utilizar este sistema, tiene un poco más que ver con el consumidor, para proteger al consumidor y le impone la responsabilidad al Ministerio de Economía para regularlas y fiscalizadas.

RODRIGO ARIAS: La OMIPYME puede ser. ¿Son como las pirámides?

NANCY ARIAS: Exacto, son las pirámides exactamente.

RODRIGO ARIAS: Obviamente, en este hay que pronunciarse a favor.

NANCY ARIAS: Sí. Luego está el proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA

Establecer el marco legal necesario para promover el acceso de los centros educativos de nivel medio, técnico y otras instituciones públicas de educación básica y superior a los laboratorios remotos de las Universidades Públicas, en particular de la Universidad Estatal a Distancia. Esto se lleva a cabo con el propósito de fortalecer las habilidades necesarias para que los estudiantes puedan completar con éxito su proceso educativo, e incentivar vocaciones científicas que, en el futuro, mejoren las oportunidades educativas y laborales en Costa Rica.

La ley será de aplicación para

- a)- La Universidad Estatal a Distancia y Universidades Públicas de Costa Rica.
- c)- El Ministerio de Educación Pública.

El Ministerio de Educación Pública, en colaboración con las Universidades Públicas, establecerá programas de capacitación y proporcionará recursos para los docentes con el fin de facilitar la implementación efectiva de Laboratorios Remotos en el currículo educativo.

Este proyecto de ley se lo remití a las señoras Vicerrectoras de Investigación y Docencia para adelantar el análisis del mismo.

Este yo se lo mandé antes a la Vicerrectoría de Investigación y a la Vicerrectoría Académica para que lo fueran viendo, establece este marco para que el Ministerio de Educación Pública pueda utilizar los laboratorios remotos, sin embargo, en el texto me parece que está como todos, especialmente, y particularmente los de la UNED.

RODRIGO ARIAS: El proyecto se hizo con la gente de laboratorio remoto de la UNED, una iniciativa legislativa que, al conocer el proyecto buscó a Carlos y a las personas de laboratorio aquí, para elaborar una propuesta de ley con el propósito de poderlo ampliar en la cobertura al Ministerio de Educación Pública y obviamente también darnos recursos para este fin.

Hay que pronunciarse, hay que pedir también el criterio al laboratorio remoto de la UNED y a la vicerrectora de Investigación, a ellos específicamente, a Carlos Arguedas y a todo su grupo, que hacen una labor extraordinaria en todo el país.

NANCY ARIAS: Ok, ¿a la Escuela de Educación?, por ser para el MEP.

RODRIGO ARIAS: No, es que el proyecto nace a partir del laboratorio remoto de la UNED.

NANCY ARIAS: Ok, listo, esos son, ahí termina el último.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces los aprobamos, si les parece. Los votamos aprobando emitir criterio en esos casos. Hay que darle firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2024-025 del 23 de febrero del 2024 (REF. CU-209-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 23 de febrero del 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 24.001 LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, al Programa de Atención y Coordinación Intercultural (PROCAI)

de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), y al señor Amílcar Castañeda Cortez, encargado del Técnico en Gestión Local para Pueblos Originarios de la Dirección de Extensión Universitaria.

- Proyecto de ley No. 23.843 LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Escuela de Ciencias de la Administración.
- Proyecto de ley No. 24.024 REFORMA DE VARIAS LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Solicitar criterio a la Oficina de Contratación y Suministros y al Programa Persona Adulta Mayor de la Dirección de Extensión Universitaria.
- Proyecto de Ley No. 24.015 FORTALECIMIENTO SALUD PUBLICA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.009 LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.907 LEY DE VENTA DIRECTA MULTINIVEL. Solicitar criterio al Observatorio Iberoamericano de la Micro, pequeña y mediana empresa (OMIPYME).
- Proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. Recordarle a la Vicerrectoría de Investigación y a la Vicerrectoría Académica, enviar el criterio solicitado. Además, solicitar criterio al Laboratorio de Experimentación Remota de la Vicerrectoría de Investigación.

ACUERDO FIRME

4. **Oficio OPRE 156-2024 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de Cronograma para la Elaboración del POA – Presupuesto 2025.**

Se conoce el oficio OPRE 156-2024 del 26 de febrero del 2024 (REF. CU-214-2024), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. de la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2025.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio de la Oficina de Presupuesto, remisión del cronograma para la elaboración del POA y el Presupuesto 2025.

En la propuesta de acuerdo, dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE 156-2024 del 26 de febrero del 2024 (REF. CU-214-2024), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. de la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2025.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2025, enviado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el oficio OPRE 156-2024.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2025, para su conocimiento.”

¿Alguna observación? No hay, entonces lo votamos. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE 156-2024 del 26 de febrero del 2024 (REF. CU-214-2024), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. de la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2025.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2025, enviado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el oficio OPRE 156-2024.**
2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2025, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

5. **Oficio FEU-0213-2024 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a designación de suplente de María Ortega Zamora en las comisiones del Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio FEU-0213-2024 de fecha 22 de febrero del 2024 (REF. CU-216-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, número 771, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el sábado 17 de febrero del 2024 en la Oficina de la FEUNED, Capítulo Dos Puntos a Tratar, Artículo #1 Presidencia, Inciso #1.

RODRIGO ARIAS: Creo que es importante en este caso leer el oficio, más que nada, la comunicación del acuerdo.

MARÍA ORTEGA: Sí, buenos días a todos, espero que se encuentren bien toda la comunidad universitaria, me disculpo por no encender la cámara, pero el día de hoy el internet está un poco deficiente.

Procedo a leer el oficio que dice:

“PARA: Consejo Universitario.
DE: Junta Directiva de la FEUNED.
ASUNTO: Suplencia Consejo.
FECHA: 22 de febrero del 2024.
CÓDIGO: FEU-0213-2024.

Reciban un cordial saludo.

Le transcribo acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, número 771, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el sábado 17 de febrero del 2024 en la Oficina de la FEUNED, Capítulo Dos Puntos a Tratar, Artículo #1 Presidencia, Inciso #1.

Considerando:

Dado que en el Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED) está establecido que: en el CAPÍTULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, INCISO SEGUNDO: *“El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones y asimismo será el segundo representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia”.*

Se acuerda:

- La Vicepresidencia Yuliana Navarro Fuentes, cédula: 70203052, correo electrónico institucional, vicepresidenciafeuned@uned.ac.cr teléfono: 62179127, sea la representante suplente de María Ortega Zamora en las comisiones del Consejo Universitario correspondiente.”

RODRIGO ARIAS: Gracias María. Entonces vemos la propuesta de acuerdo que se origina de este oficio que nos acaba de leer doña María y que envía la FEUNED. Veamos la propuesta de acuerdo. Dice así:

“CONSIDERANDO:

El oficio FEU-0213-2024 de fecha 22 de febrero del 2024 (REF. CU-216-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, número 771, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el sábado 17 de febrero del 2024 en la Oficina de la FEUNED, Capítulo Dos Puntos a Tratar, Artículo #1 Presidencia, Inciso #1. Dicho oficio, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Considerando:

a. Dado que en el Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED) está establecido que: en el CAPÍTULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, INCISO SEGUNDO: *“El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones y asimismo será el segundo representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia”.*

Se acuerda:

a-La Vicepresidencia Yuliana Navarro Fuentes, cédula: 70203052, correo electrónico institucional, vicepresidenciafeuned@uned.ac.cr teléfono: 62179127, sea la representante suplente de María Ortega Zamora en las comisiones del Consejo Universitario correspondiente.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio FEU-0213-2024 de fecha 22 de febrero del 2024 (REF. CU-216-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, número 771, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el sábado 17 de febrero del 2024 en la Oficina de la FEUNED, Capítulo Dos Puntos a Tratar, Artículo #1 Presidencia, Inciso #1, en el que se informa que la vicepresidenta de la Junta Directiva de la FEUNED, Yuliana Navarro Fuentes, será la representante suplente de María Ortega Zamora en las comisiones del Consejo Universitario. Esta suplencia sería únicamente cuando mi persona no pueda asistir a alguna de las comisiones con previa justificación por un periodo de 2 años.
2. Informar que la estudiante Yuliana Navarro Fuentes, vicepresidenta de la Federación de Estudiantes, participará como miembro de todas las comisiones permanentes del Consejo Universitario, en ausencia justificada de la señora María Ortega Zamora, a saber:
 - Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo
 - Comisión de Políticas de Desarrollo Académico
 - Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias
 - Comisión de Plan Presupuesto
 - Comisión de Asuntos Jurídicos”

Esta es la propuesta de acuerdo que se deriva de la nota que envía la Federación de Estudiantes.

MARLENE VÍQUEZ: Agradezco a María por hacer esta solicitud al Consejo Universitario, precisamente porque ellos en esta dinámica que tienen ahora las Federaciones de Estudiantes, han tenido una serie de actividades que les han limitado en algunos casos, en el caso de María, por ejemplo, estar presente en algunas comisiones del Consejo Universitario, precisamente porque o escoge una o escoge cumplir con la función que ella tiene como presidenta ante otras instancias externas de la Universidad.

Entonces, yo personalmente en la Comisión de Asuntos Jurídicos, le expresé a ella la preocupación que tenía porque al estar como parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y ella no podía estar, le dije que sería conveniente que hiciera la consulta con el asesor jurídico de la Federación para ver si dentro de los Estatutos de la FEUNED, ellos podían tener esa suplencia, dado que tenía conocimiento de que sí se podía hacer.

A mí la propuesta de acuerdo me gusta, solo que tengo una consulta, señor rector, no sé si esto requiere también el criterio jurídico ya sea de doña Nancy o de la Oficina Jurídica para darle mayor fuerza al acuerdo, mayor garantía de esa representación.

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy, ¿cómo lo analiza usted?

NANCY ARIAS: Yo no considero que necesite revisión jurídica nuestra, porque la Federación es una institución autónoma. No sé si ellos hicieron consulta con su abogado, yo hablé con María y le dije más o menos que lo viera, yo asumo que sí, pero si usted ve la recomendación o la nota que envían, se fundamentan en sus propios estatutos. Entonces, yo no le veo problema, me parece que está bien fundamentado, de hecho, están mandando a decir quién la va a sustituir cuando ella no esté. En principio, ella siempre va a seguir estando, es solo para cuando ya no pueda, que pueda tener una persona que la supla. Entonces no veo que necesite alguna otra revisión jurídica, salvo que el Consejo lo acuerde, yo con mucho gusto lo haría, pero me parece que no hace falta.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Nancy, yo me quedaría más tranquila con un dictamen por escrito, porque lo que prevalece es el Estatuto Orgánico de la Universidad y no el Estatuto de la Federación de Estudiantes, o sea, María conoce cuál es mi posición y yo lo expresé acá, pero una cosa es lo que Marlene VÍQUEZ puede pensar y otra cosa es lo que jurídicamente establece el artículo 17 del Estatuto Orgánico y algunas cosas que van también más adelante en la organización estudiantil.

Esto lo digo para que, por ejemplo, se analicen y no haya ningún problema adicional. ¿En qué sentido? Por ejemplo, cuando el señor rector no puede estar en una sesión del Consejo Universitario por alguna circunstancia, por una ausencia imprevista, el miembro del Consejo Universitario de mayor edad puede tomar la presidencia mientras se incorpora el señor rector. Ese es un punto, pero también está el otro asunto, creo que es el artículo 27 del Estatuto Orgánico, el que establece que en ausencias que están definidas ya por el señor rector, vacaciones u otro tipo, el Consejo designará al vicerrector que proponga la Rectoría, entonces, de alguna manera ahí está definido.

En el caso concreto del Estatuto Orgánico de la Universidad, nada más se refiere al representante de la Federación de Estudiantes, en el artículo 16, se especifica cómo está conformado el Consejo y en el artículo 17 creo que se refiere cuando es electo, entonces habla de una persona, pero lo que yo quisiera garantizarme es que no se vaya a imponer el Estatuto de la FEUNED, sobre el Estatuto de la Universidad.

Por eso considero que se tiene que hacer la valoración para que estemos nosotros más seguros y que no vaya a haber ningún problema a posteriori, porque eventualmente, y lo entiendo muy bien, que así no sea, pero por una enfermedad, algún accidente, alguna situación, el Consejo Universitario tiene que estar constituido por las personas, sería como aceptar que es el único miembro del Consejo Universitario que tiene suplente, estaríamos aceptando que es el único miembro del Consejo Universitario que tiene suplente.

Por eso sí me gustaría que, desde el punto de vista jurídico, usted lo analice y también si fuera posible, lo consulte con doña Ana Lucía para ver si no hay ningún

problema.

También tengo claro que cuando no está la representación estudiantil, pero ya en casos por otras razones como de renuncia o por otras situaciones, ahí se rompe el quorum estructural del Consejo Universitario. Igual sucede con la jubilación de doña Maureen, son situaciones distintas.

El hecho es que eventualmente podríamos tener lo que indica el Estatuto Orgánico de la UNED y lo que indica el Estatuto de la FEUNED, ambos tienen que ser concordantes, pero nunca como lo indica en mejores palabras el Estatuto Orgánico de la UNED, o sea, siempre respetando lo que está establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED.

Me complace la solicitud que está haciendo la Federación, pero sí me quiero garantizar que jurídicamente es posible y que estaríamos aceptando que es el único miembro del Consejo Universitario que en este momento tendría suplente. Muchas gracias.

NANCY ARIAS: Sí, con mucho gusto hago el estudio, no hay problema, de hecho, es un tema en el que habíamos venido conversando en las comisiones, pero yo planteé que hiciera el análisis desde la Federación, pero ahora que llegó la nota, con mucho gusto la analizo desde el punto de vista del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Ya hay antecedentes de vicepresidencias que han venido al Consejo incluso, que debería analizarse las justificaciones en esos casos, tienen sus particularidades, pero ya existe alguna jurisprudencia administrativa.

Dado que hay un acuerdo de la Federación de Estudiantes, creo que sí podemos pedir el criterio jurídico específico de lo que ahora se está planteando.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, usted tiene razón, hay jurisprudencia interna de que ya se ha dado, pero ha sido porque más bien la persona que está como presidente de la Federación, perdió la credencial, entonces, automáticamente entra a fungir el vicepresidente, eso fue lo que en ese momento se dio, pero por eso yo quisiera más bien, garantizarme para que no haya ningún problema a futuro. Más bien le agradezco a María el que haya hecho la propuesta, porque ella sabe que más bien yo la motivé a que hiciera esa solicitud.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días a la comunidad universitaria y a las compañeras y compañeros que integran el Consejo.

Creo que está bien que se haga la consulta, aunque me parece en principio que no hay problema con la propuesta que hace la Federación. Plantea doña Marlene que sería la única persona integrante de este Consejo que tendría suplente y eso tiene que ver con la naturaleza de su elección, ciertamente es la única persona

integrante del Consejo que tiene una vicepresidencia elegida también en el mismo proceso electoral, y eso es lo que marca la diferencia.

En general, la razón de ser de la vicepresidencia, la función de la vicepresidencia es sustituir a la presidencia en sus ausencias, casi que es la única función que tienen las vicepresidencias, la única función formal, se le pueden asignar otras, pero digamos que esa es su razón de ser, y ciertamente es el único miembro, María es la única integrante de este Consejo que tiene una vicepresidencia nombrada y elegida en los procesos internos, entonces eso me parece que hace una diferencia respecto a otros cargos de este Consejo que no tienen esa figura y no se puede hacer como vía de interpretación.

Me parece que el acuerdo que presenta la Federación es cuidadoso porque también plantea que deben ser ausencias justificadas, y efectivamente, si son ausencias justificadas, lo lógico es que la vicepresidencia pueda sustituir a la presidencia, para eso se eligen vicepresidencias. Entonces, en principio yo no le veo problema, pero esperemos el criterio de doña Nancy.

RODRIGO ARIAS: Sí, perfecto. Entonces, sustituimos el acuerdo y le pedimos a la asesoría jurídica del Consejo Universitario brindar criterio en relación con el acuerdo que nos transmite la Federación de Estudiantes para la próxima semana. Entonces, lo votamos y se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio FEU-0213-2024 de fecha 22 de febrero del 2024 (REF. CU-216-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, número 771, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el sábado 17 de febrero del 2024 en la Oficina de la FEUNED, Capítulo Dos Puntos a Tratar, Artículo #1 Presidencia, Inciso #1. Dicho oficio, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Considerando:

- a. Dado que en el Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED) está establecido que: en el CAPÍTULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, INCISO

SEGUNDO: “El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones y asimismo será el segundo representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia”.

Se acuerda:

- a. La Vicepresidencia Yuliana Navarro Fuentes, cédula: 70203052, correo electrónico institucional, vicepresidenciafeuned@uned.ac.cr teléfono: 62179127, sea la representante suplente de María Ortega Zamora en las comisiones del Consejo Universitario correspondiente.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que emita el criterio jurídico en relación con lo planteado en el oficio FEU-0213-2024 de fecha 22 de febrero del 2024 (REF. CU-216-2024), y envíe el oficio correspondiente para ser analizado por el Consejo Universitario, a más tardar, el jueves 07 de marzo de 2024.

ACUERDO FIRME

6. **Oficio CR-2024-267 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de una computadora portátil para ser donada y motivar la participación en la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP.**

Se conoce el oficio CR-2024-267 de fecha 26 de febrero del 2024 (REF: CU-217-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2306-2024, Artículo V, inciso 3), celebrada el 26 de febrero del 2024.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-267 de fecha 26 de febrero del 2024 (REF: CU-217-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2306-2024, Artículo V, inciso 3), celebrada el 26 de febrero del 2024, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio O-MIPYMES.2024-02 con fecha 09 febrero, 2024 y enviado el 15 febrero, 2024 (REF.279-2024) suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, Lideresa OMIPYME+, con el V°B° de la Vicerrectoría de Investigación, en el que solicita autorización de una computadora portátil para incentivar la participación de los docentes en la Semana de la Creatividad e Innovación, incluido dentro del calendario escolar del Ministerio de Educación Pública (MEP), según decreto ejecutivo N°41984, el cual fue promovido por el embajador de creatividad e innovación Rusbin Soto. En el 2024 se continua con el concurso, con el propósito de impulsar en Costa Rica, actividades que permitan nutrir las capacidades creativas e innovadoras de nuestra población en los centros educativos.

2. En el 2023 el MEP, la UNED, la Red Costa Rica Creativa, el Laboratorio de Innovación Pública y la Fundación STEAMED LATAM organizó el Concurso Innovemos la Educación 2023, se recibieron 100 propuestas innovadoras en el cual se escogieron 2 ganadores, uno de la categoría individual: Proyecto galería a cielo abierto en la Península de Nicoya de Pablo Guevara del Liceo Académico Tambor de Cóbano y en la colectiva: Radio educativa Batalents. Bladimir Alvarado y Arturo Barrantes del Colegio Técnico Profesional de Batán, estos últimos ganadores recibieron el premio de la computadora por parte de la UNED.

3. En el año 2022, en Costa Rica se realizaron 15 eventos ligados al marco internacional de dicha celebración.

4. En el año 2021, se incluyó dentro del calendario escolar del Ministerio de Educación Pública (MEP) la celebración de la Semana de la Creatividad e Innovación según decreto ejecutivo No 41984. Además, se realiza la primera celebración de la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP a nivel nacional, lanzando con el OMIPYME la Caja Creativa Digital, compuesta por actividades y contenidos digitales curados y diseñados para estimular la creatividad y la innovación.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio O-MIPYMES.2024-02 con fecha 09 febrero, 2024 y enviado el 15 febrero, 2024 (REF.279-2024) suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, Lideresa OMIPYME+.

2. Apoyar la participación de la UNED en la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP a nivel nacional, lanzando con el OMIPYME la Caja Creativa Digital, compuesta por actividades y contenidos digitales curados y diseñados para estimular la creatividad y la innovación.

3. Autorizar la asignación de una computadora portátil para motivar la participación en la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP a nivel nacional, lanzando con el OMIPYME la Caja Creativa Digital y se entregue entre las personas participantes en dicho concurso.

4. Remitir este acuerdo al Consejo Universitario con el fin de aprobar la enajenación de una computadora portátil en atención al Artículo 25 inciso i) del Estatuto Orgánico, y autorizar la asignación de la misma para motivar la participación de los docentes en la Semana de la Creatividad e Innovación según decreto ejecutivo No 41984.

ACUERDO FIRME”

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Apoyar la participación de la UNED en la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP a nivel nacional, lanzando con el OMIPYME la Caja Creativa Digital, compuesta por actividades y contenidos digitales curados y diseñados para estimular la creatividad y la innovación.
2. Aprobar la enajenación de una computadora portátil y autorizar la asignación de la misma para motivar la participación en la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP a nivel nacional, lanzando con el OMIPYME la Caja Creativa Digital y se entregue entre las personas participantes en dicho concurso.
3. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

¿Alguna observación? No hay, entonces, queda aprobado y le damos firmeza.
Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2024-267 de fecha 26 de febrero del 2024 (REF: CU-217-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2306-2024, Artículo V, inciso 3), celebrada el 26 de febrero del 2024, el cual indica lo siguiente:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio O-MIPYMES.2024-02 con fecha 09 febrero, 2024 y enviado el 15 febrero, 2024 (REF.279-2024) suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, Lideresa OMIPYME+, con el V°B° de la Vicerrectoría de Investigación, en el que solicita autorización de una computadora portátil para incentivar la participación de los docentes en la Semana de la Creatividad e Innovación, incluido dentro del calendario escolar del Ministerio de Educación Pública (MEP), según decreto ejecutivo N°41984, el cual fue promovido por el embajador de creatividad e innovación Rusbin Soto. En el 2024 se continua con el concurso, con el propósito de impulsar en Costa Rica, actividades que permitan nutrir las capacidades creativas e innovadoras de nuestra población en los centros educativos.
2. En el 2023 el MEP, la UNED, la Red Costa Rica Creativa, el Laboratorio de Innovación Pública y la Fundación STEAMED LATAM organizó el Concurso Innovemos la Educación 2023, se recibieron 100 propuestas innovadoras en el cual se escogieron 2 ganadores, uno de la categoría individual: Proyecto galería a cielo abierto en la Península de Nicoya de Pablo Guevara del Liceo Académico Tambor de Cóbano y en la colectiva: Radio educativa Batalents. Bladimir Alvarado y Arturo Barrantes del Colegio Técnico Profesional de Batán, estos últimos ganadores recibieron el premio de la computadora por parte de la UNED.
3. En el año 2022, en Costa Rica se realizaron 15 eventos ligados al marco internacional de dicha celebración.
4. En el año 2021, se incluyó dentro del calendario escolar del Ministerio de Educación Pública (MEP) la celebración de la Semana de la Creatividad e Innovación según decreto ejecutivo No 41984. Además, se realiza la primera celebración de la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP a nivel nacional, lanzando con el OMIPYME la Caja Creativa Digital, compuesta por actividades y contenidos digitales curados y diseñados para estimular la creatividad y la innovación.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio O-MIPYMES.2024-02 con fecha 09 febrero, 2024 y enviado el 15 febrero, 2024 (REF.279-2024) suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, Lideresa OMIPYME+.
2. Apoyar la participación de la UNED en la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP a nivel nacional, lanzando con el OMIPYME la Caja Creativa Digital, compuesta por actividades y contenidos digitales curados y diseñados para estimular la creatividad y la innovación.
3. Autorizar la asignación de una computadora portátil para motivar la participación en la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP a nivel nacional, lanzando con el OMIPYME la Caja Creativa Digital y se entregue entre las personas participantes en dicho concurso.
4. Remitir este acuerdo al Consejo Universitario con el fin de aprobar la enajenación de una computadora portátil en atención al Artículo 25 inciso i) del Estatuto Orgánico, y autorizar la asignación de la misma para motivar la participación de los docentes en la Semana de la Creatividad e Innovación según decreto ejecutivo No 41984.

ACUERDO FIRME”

4. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Apoyar la participación de la UNED en la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP a nivel nacional, lanzando con el OMIPYME la Caja Creativa Digital, compuesta por actividades y contenidos digitales curados y diseñados para estimular la creatividad y la innovación.**
- 2. Aprobar la enajenación de una computadora portátil y autorizar la asignación de la misma para motivar la participación en la Semana de la Creatividad e Innovación junto con el MEP a nivel nacional, lanzando con el OMIPYME la Caja Creativa Digital y se entregue entre las personas participantes en dicho concurso.**

3. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes.

1. **Criterio AJCU-2024-009 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-009 de fecha 18 de enero de 2024 (REF: CU-034-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en relación con el proyecto de ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente capítulo.

NANCY ARIAS: Este lo habíamos dejado pendiente hace dos semanas para verlo porque está en plenario. Entonces voy a leer el documento que dice:

“De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado por 26 diputados y se tramitó en la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración. En la comisión se conoció un texto sustitutivo que fue dictaminado el 31 de octubre de 2023.

En resumen, la exposición de motivos indica lo siguiente:

“...se propone la aprobación del presente proyecto de ley que contiene, en forma resumida, la definición de lo que es Cruz Roja, así como su reconocimiento expreso por parte del Estado costarricense y demás instituciones públicas, la conceptualización de elementos configuradores clave del actuar de Cruz Roja, que mejorará la comprensión de lo que realiza la benemérita, la definición clara del rol auxiliar que esta desempeña, la definición de su estructura organizativa, la determinación clara de las obligaciones que debe cumplir, la declaratoria de interés, utilidad pública e idoneidad, el reconocimiento Estatal de la labor que desarrolla Cruz Roja, así como la implementación de mecanismos de apoyo y colaboración que mejoren sustancialmente el servicio humanitario.”

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

Este proyecto de ley no tiene injerencia directa con la universidad ni atenta contra la autonomía universitaria.

Dentro del trámite legislativo que ha tenido el proyecto ya cuenta con criterio del Departamento de Estudios, referencias y servicios técnicos de la Asamblea Legislativa emitido mediante oficio AL-DEST- IJU-135 -2023 23 de junio de 2023.

El texto dictaminado plantea la emisión de una norma de rango legal que define y regula a la Cruz Roja Costarricense, así como su relación con el Estado y sus instituciones. La Cruz Roja es una institución humanitaria, de socorro voluntario, de naturaleza privada y de interés público, que en Costa Rica está inscrita como una asociación privada. Esta misma naturaleza jurídica se mantiene en el texto en revisión en el artículo 3.

Esta propuesta es un poco distinta porque como se puede notar, se trata de emitir una regulación normativa para regular la relación de una asociación privada con el Estado, la cual ha realizado sus funciones durante más de 100 años como lo indica la exposición de motivos sin una ley que lo regule.

De esta forma de regulación hago las siguientes observaciones que pueden aportar a la discusión del tema en la Asamblea Legislativa:

- Tanto el informe de Servicios Técnicos como el criterio enviado por la CGR advierten de posibles roces de constitucionalidad en el artículo 6 del proyecto porque dispone a la Cruz Roja como unidad ejecutora en los proyectos de reconstrucción que se requieran implementar como resultado de reportes de la Comisión Nacional de Emergencias, porque no corresponde que una asociación privada asuma funciones propias del Estado. El texto del artículo 6 se mantiene en el texto dictaminado.
- El artículo 10 dispone que *“El Estado Costarricense, incluyendo las instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado y las Municipalidades tomarán las medidas necesarias **para garantizar mecanismos ágiles y eficientes para apoyar y colaborar con la misión humanitaria de la Cruz Roja Costarricense...**”* sobre esta disposición se llama la atención para valorar la obligación que se está imponiendo el Estado para garantizarle a una Asociación privada su misión, a pesar de que se trata de la Cruz Roja con su misión humanitaria y el conocido aporte y servicio que prestan a todo el país, es importante valorar el compromiso financiero que asumiría el Estado con esta norma, compromiso que no se tiene con la normativa actual.
- El criterio que envía la Contraloría General de la República a la comisión que analiza el proyecto llama la atención sobre varios temas

relacionados con la hacienda pública y el manejo de donaciones y aportes que reciba la Cruz Roja de parte de instituciones públicas especialmente sobre controles y rendición de cuentas. También llama la atención sobre la disposición contenida en el artículo 11 sobre la posibilidad que dispone de que empresas privadas le donen a la Cruz Roja el impuesto sobre la renta, lo cual, advierte no es jurídicamente viable por no ser ellas las titulares de ese impuesto sino el Estado. Esta disposición del artículo 11 se mantiene en el texto dictaminado.

- El artículo 15 de la propuesta regula las personas que prestan servicio en la Cruz Roja como voluntarios e indica: *“Las autoridades apoyarán a la Cruz Roja Costarricense a facilitar el trabajo de su personal voluntario de todas las edades, sin discriminación, salvo aquellos casos que contravenga la normativa interna de la organización. ...”* esta norma no establece ninguna prohibición para las personas menores de edad por lo que se recomienda verificar su redacción para ajustarla a la normativa laboral nacional y a la especial protección que tienen las personas menores de edad en relación con el trabajo infantil.
- Resulta necesario valorar el transitorio único que dispone que la reglamentación de la ley la emitirá el Poder Ejecutivo en conjunto con la Cruz Roja, para determinar si esta normativa será un decreto ejecutivo que regula una actividad privada.

Sobre este proyecto no se incluye el criterio de la Cruz Roja por lo que resulta muy relevante conocer el criterio de la Asociación de previo a su aprobación.

Criterio del Servicio Médico

Previo trabajo de análisis interdisciplinario con la Enfermera Lourdes Arce Espinoza, Máster en Salud Ocupacional, se emite criterio sobre la materia de nuestra competencia:

Pertinencia del proyecto de ley:

La Cruz Roja Costarricense, brinda apoyo en atención de emergencias y desastres desde hace 137 años, por lo cual, se hace necesaria una ley que le brinde seguridad jurídica en su campo de acción.

Con esta ley se daría respuesta a la solicitud de la FICR, donde se solicita el desarrollo del plan estratégico de la institución, apegado a los ejes de humanidad, inclusión, apertura y transparencia.

La ley modelo establecida por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja fue tomada como referencia para dar sustento a este proyecto de ley.

Regulaciones que se pretenden lograr con este proyecto de ley:

- Autonomía en el manejo de los recursos humanos y económicos de acuerdo a los ejes de acción.

- Responsabilidad de establecer la normativa que regule las actividades de la institución.
- Regulación del estatus del personal remunerado y voluntario.
- Determinación de la colaboración de la CRC a la empresa privada, atención de desastres en conjunto con otras instituciones y la colaboración internacional para atención de emergencias entre otras.
- Planteamiento de reformas a otras leyes que tienen relación con el ejercicio de la CRC y que estarían asociadas a este proyecto de ley.

Por lo cual, luego de la revisión del proyecto de ley, se determina que no existen observaciones sobre la misma, puesto que tal y como se indica anteriormente se justifica la pertinencia de la misma para poder asegurar la base jurídica de la institución en pro de la correcta atención de emergencias, desastres, colaboraciones a la empresa privada y colaboraciones a nivel internacional.

REFERENCIAS

Cruz Roja Argentina. (2020). Ley de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Funcionamiento y Organización de la Cruz Roja Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27547-338402>

Cruz Roja Española. (2012). Normas de ordenación de la Cruz Roja Española. <https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/42928765/>

Cruz Roja Española. (2019). Estatutos de la Cruz Roja Española. <https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/13683948/>

Cruz Roja Nicaragüense. (2020). Base Jurídica. <https://cruzrojanicaraguense.org/nicaragua/>

Cruz Roja Peruana. (2018). Reglamento General. <https://www.cruzroja.org.pe/>

Cruz Roja Salvadoreña. (2020). Plan estratégico. <https://cruzrojasal.org.sv/programas-y-proyectos/>

Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. (2018). Orientaciones sobre Estatutos de las Sociedades Nacionales. <https://www.ifrc.org/es/media/12448>

Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. (2006). Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/statutes-es-a5.pdf>

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto venido en consulta, pero solicita que se analicen las observaciones hechas para su mejora.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Muchas gracias doña Nancy y al Servicio Médico también. No hay observaciones. Entonces, lo sometemos a votación para pronunciarnos en los términos que se leyeron. Aprobado y le damos firmeza. Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-B, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CPGOB-0072-2023 de fecha 07 de marzo de 2024 (REF.CU:229-2023) la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° Proyecto de ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2024-009 de fecha 18 de enero de 2024 (REF: CU-034-2024).**
- 3. El proyecto también fue revisado por el Servicio Médico quienes emitieron el oficio SM-0019-2023 de fecha 18 de abril de 2023 (REF: CU-033-2024).**

De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado por 26 diputados y se tramitó en la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración. En la comisión se conoció un texto sustitutivo que fue dictaminado el 31 de octubre de 2023.

En resumen, la exposición de motivos indica lo siguiente:

“...se propone la aprobación del presente proyecto de ley que contiene, en forma resumida, la definición de lo que es Cruz Roja, así como su reconocimiento expreso por parte del Estado costarricense y demás instituciones públicas, la conceptualización de elementos configuradores clave del actuar de Cruz Roja, que mejorará la comprensión de lo que realiza la benemérita, la definición clara del rol auxiliar que esta desempeña, la definición de su estructura organizativa, la determinación clara de las obligaciones que debe cumplir, la declaratoria de interés, utilidad pública e idoneidad, el reconocimiento Estatal de la labor que desarrolla Cruz Roja, así como la implementación de mecanismos de apoyo y colaboración que mejoren sustancialmente el servicio humanitario.”

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

Este proyecto de ley no tiene injerencia directa con la universidad ni atenta contra la autonomía universitaria.

Dentro del trámite legislativo que ha tenido el proyecto ya cuenta con criterio del Departamento de Estudios, referencias y servicios técnicos de la Asamblea Legislativa emitido mediante oficio AL-DEST- IJU-135 - 2023 23 de junio de 2023.

El texto dictaminado plantea la emisión de una norma de rango legal que define y regula a la Cruz Roja Costarricense, así como su relación con el Estado y sus instituciones. La Cruz Roja es una institución humanitaria, de socorro voluntario, de naturaleza privada y de interés público, que en Costa Rica está inscrita como una asociación privada. Esta misma naturaleza jurídica se mantiene en el texto en revisión en el artículo 3.

Esta propuesta es un poco distinta porque como se puede notar, se trata de emitir una regulación normativa para regular la relación de una asociación privada con el Estado, la cual ha realizado sus funciones durante más de 100 años como lo indica la exposición de motivos sin una ley que lo regule.

De esta forma de regulación hago las siguientes observaciones que pueden aportar a la discusión del tema en la Asamblea Legislativa:

- Tanto el informe de Servicios Técnicos como el criterio enviado por la CGR advierten de posibles roces de constitucionalidad en el artículo 6 del proyecto porque dispone a la Cruz Roja como unidad ejecutora en los proyectos de reconstrucción que se requieran implementar como resultado de reportes de la Comisión Nacional de Emergencias, porque no corresponde que una asociación privada asuma funciones propias del Estado. El texto del artículo 6 se mantiene en el texto dictaminado.
- El artículo 10 dispone que *“El Estado Costarricense, incluyendo las instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado y las Municipalidades tomarán las medidas necesarias para garantizar mecanismos ágiles y eficientes para apoyar y colaborar con la misión humanitaria de*

la Cruz Roja Costarricense...” sobre esta disposición se llama la atención para valorar la obligación que se está imponiendo el Estado para garantizarle a una Asociación privada su misión, a pesar de que se trata de la Cruz Roja con su misión humanitaria y el conocido aporte y servicio que prestan a todo el país, es importante valorar el compromiso financiero que asumiría el Estado con esta norma, compromiso que no se tiene con la normativa actual.

- El criterio que envía la Contraloría General de la República a la comisión que analiza el proyecto llama la atención sobre varios temas relacionados con la hacienda pública y el manejo de donaciones y aportes que reciba la Cruz Roja de parte de instituciones públicas especialmente sobre controles y rendición de cuentas. También llama la atención sobre la disposición contenida en el artículo 11 sobre la posibilidad que dispone de que empresas privadas le donen a la Cruz Roja el impuesto sobre la renta, lo cual, advierte no es jurídicamente viable por no ser ellas las titulares de ese impuesto sino el Estado. Esta disposición del artículo 11 se mantiene en el texto dictaminado.
- El artículo 15 de la propuesta regula las personas que prestan servicio en la Cruz Roja como voluntarios e indica: *“Las autoridades apoyarán a la Cruz Roja Costarricense a facilitar el trabajo de su personal voluntario de todas las edades, sin discriminación, salvo aquellos casos que contravenga la normativa interna de la organización. ...”* esta norma no establece ninguna prohibición para las personas menores de edad por lo que se recomienda verificar su redacción para ajustarla a la normativa laboral nacional y a la especial protección que tienen las personas menores de edad en relación con el trabajo infantil.
- Resulta necesario valorar el transitorio único que dispone que la reglamentación de la ley la emitirá el Poder Ejecutivo en conjunto con la Cruz Roja, para determinar si esta normativa será un decreto ejecutivo que regula una actividad privada.

Sobre este proyecto no se incluye el criterio de la Cruz Roja por lo que resulta muy relevante conocer el criterio de la Asociación de previo a su aprobación.

Criterio del Servicio Médico

Previo trabajo de análisis interdisciplinario con la Enfermera Lourdes Arce Espinoza, Máster en Salud Ocupacional, se emite criterio sobre la materia de nuestra competencia:

Pertinencia del proyecto de ley:

La Cruz Roja Costarricense, brinda apoyo en atención de emergencias y desastres desde hace 137 años, por lo cual, se hace necesaria una ley que le brinde seguridad jurídica en su campo de acción.

Con esta ley se daría respuesta a la solicitud de la FICR, donde se solicita el desarrollo del plan estratégico de la institución, apegado a los ejes de humanidad, inclusión, apertura y transparencia.

La ley modelo establecida por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja fue tomada como referencia para dar sustento a este proyecto de ley.

Regulaciones que se pretenden lograr con este proyecto de ley:

- Autonomía en el manejo de los recursos humanos y económicos de acuerdo a los ejes de acción.
- Responsabilidad de establecer la normativa que regule las actividades de la institución.
- Regulación del estatus del personal remunerado y voluntario.
- Determinación de la colaboración de la CRC a la empresa privada, atención de desastres en conjunto con otras instituciones y la colaboración internacional para atención de emergencias entre otras.
- Planteamiento de reformas a otras leyes que tienen relación con el ejercicio de la CRC y que estarían asociadas a este proyecto de ley.

Por lo cual, luego de la revisión del proyecto de ley, se determina que no existen observaciones sobre la misma, puesto que tal y como se indica anteriormente se justifica la pertinencia de la misma para poder asegurar la base jurídica de la institución en pro de la correcta atención de emergencias, desastres, colaboraciones a la empresa privada y colaboraciones a nivel internacional.

REFERENCIAS

Cruz Roja Argentina. (2020). Ley de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Funcionamiento y Organización de la Cruz Roja Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27547-338402>

Cruz Roja Española. (2012). Normas de ordenación de la Cruz Roja Española. <https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/42928765/>
Cruz Roja Española. (2019). Estatutos de la Cruz Roja Española. <https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/13683948/>
Cruz Roja Nicaragüense. (2020). Base Jurídica. <https://cruzrojanicaraguense.org/nicaragua/>
Cruz Roja Peruana. (2018). Reglamento General. <https://www.cruzroja.org.pe/>
Cruz Roja Salvadoreña. (2020). Plan estratégico. <https://cruzrojasal.org.sv/programas-y-proyectos/>
Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. (2018). Orientaciones sobre Estatutos de las Sociedades Nacionales. <https://www.ifrc.org/es/media/12448>
Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. (2006). Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/statutes-es-a5.pdf>

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto venido en consulta, pero solicita que se analicen las observaciones hechas para su mejora.

ACUERDO FIRME

IV. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

- 1. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a las fechas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Universitario, para los distintos productos relacionados con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público. SCU-2024-042.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 015-2024, artículo III, inciso 3-B, llevada a cabo el 23 de febrero del 2024 (SCU-2024-042), referente a las fechas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Universitario, para los distintos productos relacionados con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público. REF: CU-211-2024

RODRIGO ARIAS: Pasamos al capítulo de dictámenes para el día de hoy, dónde habíamos hecho una modificación en el orden de la agenda, para ver en primer lugar el que estaba como número 6, dictamen de la Comisión Mixta sobre fechas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Universitario para distintos productos relacionados con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a dar lectura del acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 015-2024, artículo III, inciso 3-B, llevada a cabo el 23 de febrero del 2024, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. IV, celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-456-A), en el que se acoge la propuesta con los plazos para el cumplimiento de las restantes etapas para la definición del Salario Global Definitivo, presentado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en oficio ORH.USP.2023.5064 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-897-2023).
2. Los representantes de las organizaciones gremiales de la UNED expresan su preocupación, debido a que no se ha cumplido con las fechas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Universitario para los distintos productos relacionados con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público.
3. Los representantes de las organizaciones gremiales en la Comisión Mixta de la UNED, informan que personas miembros de los Consejos Universitarios de las otras universidades, han informado sobre el CONARE Ampliado que pronto se convocará, con la finalidad de informar todo lo referente al avance con el RESU.
4. El compromiso adquirido por el plenario del Consejo Universitario, para participar a las organizaciones gremiales en cualquier tema relacionado con la Ley Marco de Empleo Público.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario:

- a) Proceder a constituir la siguiente Comisión Mixta para el cumplimiento de las restantes etapas que definió el cronograma de trabajo aprobado en la sesión 2982-2023, Art. IV, celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-456-A), a propuesta de la Jefatura de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH.USP.2023.5064 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-897-2023).
- b) Que en el caso de ser convocados los miembros del Consejo Universitario de la UNED al CONARE Ampliado en una fecha próxima, asista la mayor cantidad de personas miembros del Consejo Universitario, para que tengan conocimiento de todo lo que se está llevando a cabo por parte de CONARE en relación con el RESU.
- c) Cuando se reciban los Lineamientos específicos del RESU aprobados por el Consejo Nacional de Rectores, se remita a la mayor brevedad a las organizaciones gremiales dichos lineamientos, para su

conocimiento y el posterior análisis que se haría de manera conjunta con el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

Fueron los mismos gremios que nos informaron que iba a haber un consejo nacional de rectores ampliados, con los consejos universitarios. Les pregunté qué como sabían de ese consejo, ya que no estamos informados al respecto y ellos expresaron que han tomado la información de otros miembros de consejos universitarios de las demás universidades.

Debo decir que cuando esta petición la hicieron los gremios, 4 personas se abstuvieron en relación con la votación que se llevó a cabo ahí, porque consideraron que el punto B del acuerdo que era que en caso de ser convocados los miembros del Consejo Universitario de la UNED al CONARE Ampliado en una fecha próxima asista la mayor cantidad de personas miembros del Consejo Universitario para que tengan conocimiento de todo lo que se está llevando a cabo por parte de CONARE en relación con el RESU. Eso es lo que indican, lo interpreté, así de las personas que estaban ahí como una falta de respeto al Consejo Universitario, a mí me parece que no es falta de respeto, ellos están preocupados de que el Consejo Universitario no está informado debidamente, como lo están informados pareciera otros consejos universitarios en relación con las implicaciones de la Ley Marco de Empleo público.

Las personas que se obtuvieron en esa reunión fue doña Laura Vargas, doña María Ortega, miembro también del Consejo Universitario, doña Ana Lucía Valencia y doña Ana Lorena Carvajal, el resto de personas votamos a favor de la propuesta, porque consideramos, debo decirlo con la mayor transparencia, que toda la información que hemos trabajado en la Comisión Mixta ha sido gracias a los aportes y a la información que nos han brindado también las organizaciones gremiales, debo decir que ellos han trabajado de una manera muy acuciosa, son muy estudiosos y realmente van adelante en muchos aspectos están atentos a los cambios que está haciendo el Gobierno de la República, MIDEPLAN en relación con la Reglamenteo y con los últimos cambios. Entonces, esa es la petición que están haciendo.

Agradecería que pudieran abrir el inserto que estaba ahí, es el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. IV, celebrada el 31 de agosto del 2023, (CU-2023-456-A), el cual indica:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-413-A), en el que, en el punto 2, se acuerda lo siguiente:

“2. Solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 28 de agosto del 2023, una vez que se haya llevado a cabo la reunión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según indica en el oficio ORH.USP.2023.4740 de fecha 08 de agosto del 2023 (REF: CU-813-2023), proponga a este Consejo Universitario los plazos reales para el cumplimiento de las restantes etapas, para la definición del Salario Global Definitivo, cuya aprobación deberá realizarse, a más tardar, el 30 noviembre del 2023. A su vez, invitar a la señora Carvajal Pérez, a la sesión del Consejo Universitario que se llevará a cabo el jueves 31 de agosto del 2023, para que exponga dicha propuesta, de modo tal que pueda ser conocida y analizada por este Consejo Universitario.”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-428-A), el cual en el punto 2 se acuerda lo siguiente:

“2. Atender las peticiones planteadas por las asociaciones gremiales, citadas en la nota de fecha 21 de agosto del 2023 (REF: CU-859-2023). Cada una de ellas será valorada oportunamente, una vez que se conozca el informe solicitado a la Oficina de Recursos Humanos, citado en el considerando 2 del presente acuerdo, a partir de la sesión prevista para el próximo 31 de agosto del 2023, en sesión ordinaria del Consejo Universitario.”

3. El oficio ORH.USP.2023.5064 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-897-2023), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2978-2023, artículo III-A, inciso 8), celebrada el 10 de agosto del 2023, rinde el informe sobre el avance de la construcción de la escala de salario global, así como la propuesta de ajuste de fechas.

SE ACUERDA:

1. Acoger la propuesta con los plazos para el cumplimiento de las restantes etapas para la definición del Salario Global Definitivo, presentado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, con las modificaciones solicitadas, quedando de la siguiente manera:

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>PLAZO</i>	<i>RESPONSABLE</i>
Contexto técnico de aplicación del salario global. Producto: propuesta de las reglas de aplicación del salario global	Del 1 de setiembre al 23 de setiembre del 2023	Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos

Análisis y aprobación del contexto técnico de aplicación del salario global. Producto: contexto técnico de aplicación aprobado	Del 25 de setiembre al 3 de octubre.	Análisis Comisión mixta del Consejo Universitario Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos Representantes de los gremios Aprobación: Consejo Universitario
Presentación al Consejo Universitario de Propuesta borrador grados régimen salario global. Producto: propuesta	Al 18 de setiembre del 2023	Oficina de Recursos Humanos
Análisis propuesta borrador grados régimen salario global Producto: Propuesta presentada al Consejo Universitario	Del 19 de setiembre del 2023 al 2 de octubre del 2023	Comisión mixta Consejo Universitario Representantes de gremios Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Propuesta definición mérito académico y administrativo. Producto: propuesta presentada al Consejo Universitario	Del 3 de octubre al 31 de octubre del 2023	Comisión Mixta Consejo Universitario Representantes de los gremios Oficina de Recursos Humanos
Análisis comparativo del salario compuesto en el Sector Universitario estatal. Producto: Estudio comparativo de los salarios compuestos del sector universitario estatal.	Del 1 al 22 de noviembre del 2023	Oficina de Recursos Humanos
Análisis del estudio comparativo y posibles escenarios de aplicación. Producto: Propuesta de escenarios de salario compuestos UNED.	Del 23 de noviembre del 2023 al 31 de marzo del 2024	Comisión mixta del Consejo Universitario Oficina de Presupuesto Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Análisis normativo que es necesario modificar. Producto: propuesta de normativa a modificar	Del 23 de noviembre del 2023 al 31 de marzo del 2024	Comisión Mixta Consejo Universitario Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Discusión en el Consejo Universitario del nuevo modelo de salario compuesto	Abril, mayo, junio 2024	Consejo Universitario

2. Acoger la propuesta presentada por la administración y conformar una comisión mixta del Consejo Universitario integrada por la señora

Marlene Víquez Salazar quien coordina, el señor Carlos Montoya Rodríguez, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Eduardo Castillo Arguedas, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, para que, a más tardar el 03 de octubre de 2023, presente a este Consejo Universitario un dictamen en relación con la propuesta de reglas de aplicación del Salario Global para la UNED.

3. Solicitar al sindicato y asociaciones gremiales, así como a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que designen a una persona representante, para que integre esta comisión mixta del Consejo Universitario y lo informen, a la brevedad posible al plenario.
4. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME”

Con respecto al análisis del estudio comparativo y posibles escenarios de aplicación. Producto: Propuesta de escenarios de salario compuestos UNED, esta es una de las preocupaciones que tiene precisamente la Comisión Mixta de que, al día de hoy, ya se está concluyendo el 31 de marzo y no se tiene a ciencia cierta qué es lo viable, lo posible de lo que se puede tener por parte de la UNED en relación con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público en relación con el salario global definitivo.

Recordarán ustedes, aquí hago un paréntesis, que, en septiembre del 2023, este Consejo Universitario, con fundamento en la autonomía de la Universidad, hizo una solicitud para que el salario global transitorio se extendiera de septiembre del año pasado hasta el 31 de marzo de este año, precisamente, para que se diera tiempo para que se pudieran resolver algunos aspectos que genera la aplicación de esta nueva Ley.

La Ley Marco Empleo Público al final cuando se lee la se da cuenta que todos terminarán con el salario global definitivo a largo plazo, implica una reforma estatutaria en el Estatuto de Personal, pero también una reforma de lo que se puede entender como el mérito universitario y consecuentemente, el Reglamento de Carrera Universitaria, esto para el salario global definitivo y que de alguna manera existiera alguna relación tanto entre el salario compuesto con el salario global que fuera a establecer la Universidad.

Luego, la discusión final que tiene el Consejo Universitario del nuevo modelo de salario compuesto.

La preocupación que se tiene en esto es que, le interpretaba a las personas representantes de los gremios que a nivel de CONARE, se ha discutido, han

participado personas de otras universidades, las jefaturas de recursos humanos tienen la información relacionada con los lineamientos para el RESU y los señores rectores también, sin embargo, nosotros al día de hoy no tenemos nada y como también lo sabe el señor Rector, nosotros remitimos un acuerdo por parte de la Comisión Mixta haciendo una solicitud muy respetuosa al Consejo Nacional de Rectores para que se pronunciaran pronto sobre esos lineamientos del RESU, porque de alguna manera, si se tienen los lineamientos, es más fácil poder tener ese referente de que ese documento tiene que ser analizado, obviamente por todas las universidades con fundamento en la autonomía y con base en la normativa interna que tienen y, sobre todo, la viabilidad presupuestaria que tiene la institución.

Entonces, señor Rector, en realidad esta es la petición que hacen los gremios porque considera que, en el caso nuestro, de alguna manera era una llamada de atención a esta servidora porque íbamos un poco lento en relación con las medidas de aplicación. Tengo la esperanza que en la próxima reunión que tengamos, con los consensos que se llegue ya haya un documento que venga para el Consejo Universitario, pero en relación con las demás partes de este cronograma que se estableció, ellos dicen no se ha hecho o no saben si se está haciendo o no tienen la información, absolutamente de nada, quieren que se conformen las comisiones mixtas para poder seguir continuando con este trabajo. Esa es la solicitud, señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene por la lectura del dictamen de la Comisión Mixta. ¿Si hubiera alguna participación? Sí quiero referirme a algunos puntos de lo que está señalado en este dictamen.

Primero que todo en el considerando 2. dice, los representantes de las organizaciones gremiales de la UNED expresan su preocupación, debido a que no se ha cumplido con las fechas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Universitario para los distintos productos relacionados con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público. Y, en el acuerdo b) dice, que en el caso de ser convocados los miembros del Consejo Universitario de la UNED al CONARE Ampliado en una fecha próxima, asista la mayor cantidad de personas miembros del Consejo Universitario, para que tengan conocimiento de todo lo que se está llevando a cabo por parte de CONARE en relación con el RESU. Dos observaciones al respecto, en primer lugar, no se ha convocado todavía al ONARE Ampliado, se lo aclaro a doña Marlene, a la Comisión Mixta y a los representantes de los gremios. Además, el CONARE Ampliado es una figura particular que existen en el Convenio de CONARE, ya que el ampliado es una figura establecida en la normativa del Convenio, se amplían con representantes de los consejos universitarios.

Lo que hemos hablado en CONARE no es convocar a un CONARE Ampliado esa es la primera aclaración, porque en este no pueden participar todos miembros de

los consejos universitarios, sino, tal y como está establecido en la normativa del Convenio.

Lo que hemos conversado nada más al respecto, es si vamos a convocarlo, pero todavía no, no hay ninguna fecha indicada para ese propósito, entonces, si no se ha convocado, cómo se les va a pedir a las personas que vayan, hay un contrasentido.

No se ha convocado a CONARE Ampliado y no se va a convocar, se ha hablado de convocar a una sesión abierta con todos los consejos universitarios, como se ha hecho en otras oportunidades en estos últimos años, lo cual es una figura diferente al CONARE Ampliado, ya que hay una información tergiversada en lo que han llevado a la Comisión Mixta, son cosas diferentes.

En CONARE lo que hemos hecho desde el 2021 para acá ha sido convocar a los consejos universitarios para compartir estos temas vinculados con la Ley Marco de Empleo Público, ahora lo que conversamos en unas sesiones, no recuerdo en cuál particular, fue que apenas procesemos el documento que tenemos en CONARE, que no se ha terminado de procesar, convocaríamos a CONARE con los consejos universitarios, federaciones de estudiantes y gremios. Con qué propósito, para informar lo que se ha avanzado con el RESU, consideramos que ya cuando se hayan dado pasos en ese camino, ya valoraríamos la convocatoria a una sesión de esa naturaleza.

No se ha convocado, no hay ningún acuerdo al respecto, todavía hay intención de convocar.

Teníamos previsto para la próxima sesión, pero creo que ya no va a ser en la próxima sino hasta la siguiente semana, que entraríamos a analizar el asunto de las normas de transición y el salario global propuesto, porque efectivamente don Pedro Méndez, que es asesor de la Rectoría de la UCR, hizo unas observaciones con respecto a algunas dudas en relación con la escala de salario global, y por eso solicitó que le dieran la oportunidad de reunirse con la Comisión de Directores de Recursos Humanos para analizar las diferencias que tenían relación con la propuesta y ver si se lograba hacer una propuesta consensuada, en eso están, sé que se han reunido dos o no sé cuántas veces con don Pedro y esperamos entonces la retroalimentación.

El enfoque de la Comisión es la valoración de los criterios o las funciones que tienen las personas en los diferentes puestos y la de don Pedro estaba basada en un análisis más de competitividad con los salarios y con los salarios de la UCR, eran puntos de vista distintos y yo se lo manifesté a don Pedro en la sesión.

Ahora sí se le dio la oportunidad de reunirse y ver si después de consensuar con los puntos de vista diferentes creo que está bien, por eso se le está dando esos días adicionales y por eso no se ha convocado nada, no podemos convocar para

decir qué se está analizando, no tiene sentido, se convocará cuando esté definido y ahí en su momento, cuando tengamos una propuesta, un acuerdo y una fecha, obviamente les voy a informar acá y tendrá además, el acuerdo de CONARE diciendo que se convoca a los consejos universitarios, no ha CONARE Ampliado, a una reunión conjunta con CONARE para analizar y vendrían los documentos correspondientes, eso es lo que quería aclarar en relación con los puntos tres del considerando y dos del acuerdo.

Hasta el momento no se han terminado las fechas para esta Comisión Mixta, nosotros en CONARE fuéramos definiendo eso el 12 de marzo, espero que sea la fecha límite, y estaría remitiendo a las universidades en esa semana probablemente. Hay que pensar en una ampliación del plazo para esta Comisión Mixta, la actual, además tiene que ver con las normas de transición, que es un punto importantísimo y difícilísimo, tan difícil es que MIDEPLAN ha estado cambiando las normas para el mismo Gobierno, no solo en las que aquí vivimos en octubre, que nos abrió un panorama para ampliar el plazo, sino que en diciembre volvió a cambiarlas, el mismo Gobierno que supuestamente tenía claro el asunto ha hecho no sé cuántos decretos modificando normas de transición, porque evidentemente la ley tiene un montón de problemas, han tratado de arreglarlas, cuando arreglan una se desarregla otra y ahí van, casi que en una dinámica casi que de prueba y error para ver qué otros ajustes tienen que ir haciendo.

Entonces, si nosotros nos atrasamos sí, porque el Gobierno central han tenido que venir modificándolas paulatinamente y nosotras tenemos que adoptar a lo que corresponda a nuestro propio panorama interno de universidad, haciendo uso de la autonomía universitaria y lo que la misma Ley nos da para definir cosas por nosotros mismos como una de las familias en el contexto de lo que la ley indica para las instituciones, la legalidad pública.

No sé si ya o más adelante en contra sesión, podemos ampliar el plazo y no sé exactamente hasta cuándo, esperaríamos que, efectivamente el 12 de marzo tengamos definida las normas de transición y la propuesta de estructura de salario global para que CONARE lo remita como insumo a todas las universidades, cada una de manera distinta, nosotros lo estamos haciendo en el marco de una comisión mixta, creo que es un proceso novedoso que me alegra que lo estemos llevando adelante y que debemos de apoyarlo para que de manera conjunta se construyan esos grandes acuerdos, que en este caso afecta a todo el personal ahora y en el futuro en nuestra Universidad y luego, las otras comisiones mixtas tendríamos efectos de avanzar hacia las otras comisiones mixtas que plantear entonces cuál sería la próxima comisión mixta, cuál es el objetivo de esta próxima comisión mixta, qué es lo que se espera y cuándo sería el plazo, creo que ahí nos falta todavía concretar ese elemento para responder a lo que se decía sobre las otras comisiones mixtas que la idea era trabajar este tema mediante comisiones mixtas y lo digo en plural, porque es una que termina un trabajo y viene otra y vendrá otra, con la primera, a todos nos hubiera gustado que fuera más rápido, pero no ha podido ser más rápido, vean que en CONARE no se ha terminado de

salir de aprobar el documento que la Comisión de Recursos Humanos de todas las universidades nos entregó antes de las vacaciones de final de año, que lo hemos abordado en un par de sesiones en CONARE, que ese último análisis que hizo don Pedro pidió tiempo para verlo con la Comisión de Recursos Humanos y estamos a la espera de un nuevo insumo, incluso, podría analizarse y aprobarse el mismo 12, no sé, es que aquí hay muchos análisis de por medio todavía para remitirlos a las universidades.

Creo en relación con esto que lo que debemos de abordar en primer lugar es la ampliación del plazo para la Comisión actual, comenzar a definir cuál es la próxima comisión mixta, cuál es el propósito, para cuándo tendría que estar conformada y con qué tiempo de operación se establecería, quiénes la integrarían, cómo trabajaría esa comisión, bueno, obviamente, cuando CONARE apruebe el último punto se remita de inmediato.

Conocimos en CONARE la nota que la Comisión Mixta mandó pidiendo que se agilice, pero es un tema sumamente complejo donde además no ha habido uniformidad en todas las universidades, que lo hace más enredado, está el acuerdo de la UCR, que tanto ruido causó, que ahora hay un recurso y está en reconsideración, pero está en aplicación al mismo tiempo, están enredados con este asunto también, donde el Rector interno está de acuerdo, que fue un grupito del Consejo Universitario que ese día lo planteó y lo aprobó en una votación de 7 a 5, como yo les dije.

Es un panorama muy sensible, de muchas recursiones mucha trascendencia, que tiene que irse viendo conforme a las circunstancias lo permitan, dichosamente, los plazos se han podido seguir extendiendo porque hay un límite para hacer finalmente el cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público y nosotros lo que tenemos que darnos es la oportunidad de hacerlo bien, de la mejor manera posible, esperar el documento de CONARE a mediados de marzo y que a esta Comisión actual se le extienda el plazo, no sé si el próximo martes ustedes podrán ver esa situación, para que nos indiquen una solicitud de prórroga de plazo para las normas de transición, que para mí es uno de los puntos más importantes y más complicados, porque es avanzar hacia esa unificación de la escala salarial y no solamente hacia el salario global aquí en la UNED, si no unificarlo en un proceso de transición en todas las universidades en un periodo de tiempo determinado que además, como lo dije muchas veces antes, justifica parte de la reinscripción del FEES que está en la agenda de CONARE, que siempre lo recordamos también allá.

En fin, es un panorama complejo. Aquí tenemos una propuesta de la Comisión en la cual dice proceder a constituir la siguiente comisión mixta y estoy de acuerdo, creo que tenemos que definir cuál es esa siguiente comisión mixta, cuál es su objetivo, cómo la vamos a integrar, le vamos a pedirle nuevamente a los gremios que designen personas para esta segunda comisión mixta, quiénes del Consejo, quiénes de la Administración estamos a las puertas también de incluso, renovar o

modificar el Consejo de Rectoría y la representación de la administración en las comisiones, porque termina un periodo y empieza otro, es parte de nuestra propia complejidad interna, pero es parte del entorno en el que tenemos que actuar.

Ese punto uno hay que concretarlo, no sé si ya se está la información para poderlo hacer específico en un acuerdo del Consejo Universitario hoy o no, y si no dejarlo planteado para traerlo, ojalá de hoy en ocho.

Por otro lado, me parece que el punto b), que varias personas de la Comisión Mixta se abstuvieron de aprobar, para mí no corresponde porque no hay nada convocado y no va a hacer un CONARE Ampliado tampoco, es una invitación a los consejos universitarios a CONARE para discutir esos temas. Más bien ahorita pensaba que deberíamos de hacer una reforma en el Convenio de CONARE para incorporar el concepto de esa "Asamblea Interuniversitaria de Consejo Universitario, Rectorías y Federaciones Estudiantiles" incluso, que es algo nuevo en la dinámica de CONARE en los últimos años y qué es lo que ahora quisiéramos hacer cuando esté definido el asunto, por lo menos, la nueva transición y en la escala del salario global; ya vendrán los dos capítulos de toda la Comisión de RESU, que es muy amplio, que es muy complejo, realmente hacia un estatuto universitario de empleo en las universidades públicas, pero ya llegaremos más adelante.

En lo inmediato, entonces para concretar y no extenderme más, tenemos que definir cuál es esa segunda comisión mixta, para cuándo, cuáles son sus propósitos y cómo se va a constituir, creo que es lo más inmediato y luego, antes de salir más bien, ampliar el plazo a la Comisión actual.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo claro que para definir las reglas de aplicación o no aplicación es el artículo 36 y 37 precisamente del reglamento o de la ley, es importante contar con los lineamientos del RESU, eso es esencial para ver cuál es el consenso que tienen todas las universidades.

En este aspecto, sí voy a decirle que uno de los puntos que han defendido las organizaciones gremiales, espero no equivocarme, voy a tratar de hacerlo de la mejor manera, es la importancia que ellos ven de que no se confunda la naturaleza de una universidad con cualquier otra institución pública, porque una universidad por su propia naturaleza como generación de conocimiento que tiene sus actividades sustantivas, que son la docencia, la extensión, la investigación, la vida estudiantil, poco se parece a otra institución como es el ICE o RECOPE, etc., tiene una noble misión que cumplir de carácter social y que tiene impacto precisamente también en la calidad de vida de todas las personas. Entonces, que una universidad cuente con personas que asciendan en carrera universitaria, que se vayan mejorando, que vayan investigando, que vayan profundizando y que vaya mejorando sus procesos en el puesto que tienen, es esencial, entonces, de ahí la preocupación que ellos tienen es, por lo menos, que les he interpretado, es el hecho de que se entienda que es una universidad y por lo tanto, hay personas que

podrían aspirar a tener puestos de jefatura, dirección, para mejorar su salario, pero hay otras personas funcionarias, que no les interesa ese tipo de puesto, sino que les interesa su producción intelectual, por el trabajo que están llevando a cabo con la universidad.

Entonces, de ahí la importancia de poder comprender la naturaleza misma y que si se mira la Ley Marco de Empleo Público comparándola a las universidades como cualquier otra, obviamente que deja en desventaja o le resta valor a lo que se ha conocido siempre como la carrera universitaria. A pesar de que se tenga un salario global definitivo, también se debe tener una forma de paralelismo, que es lo que ellos han visto, figura espejo, de forma tal que, también la Universidad mediante el salario global definitivo vaya reconociendo esos méritos académicos, no solamente para las personas que están en el salario compuesto sino en el salario global definitivo, pero que sea concordante, que haya una afinidad, una consistencia en lo que se tiene.

La otra preocupación es el hecho de que también debo decir, en honor a la verdad, todas las organizaciones gremiales tienen conocimiento de las limitaciones presupuestarias de la institución y no pretenden que la universidad vaya más allá dentro de las posibilidades, lo que sí consideran es importante que se tome, es que la Universidad trabaje de la manera abierta, como usted lo ha expresado, pero también que haya mayor seguridad en relación con lo que se enfrentan, porque habrán personas que les preocupa y obviamente, así es que si son P2 para poder a llegar a superar el salario global va a ser bastante difícil, dado que la Ley 9635 al nominalizar las anualidades el crecimiento vegetativo, la pendiente de crecimiento que era una de las cosas que más afectaba la universidad ya no es tan drástica.

Entonces, en ese sentido, sí debo decirle que ellos y ellas, porque hay tanto mujeres como varones han hecho un gran esfuerzo por estudiar qué es lo que se han hecho en cada una de las otras universidades, qué es lo que se tiene, etc.

Me parece que usted tiene algo en lo que indicó de razón, que se le amplíe el plazo a la Comisión Mixta, hasta que se definen las reglas de transición, pero que tiene que estar fundamentadas, para nosotros es muy importante el referente de los lineamientos del RESU para ver qué es lo que se está proponiendo en esa materia, porque eso sí es importante, por qué, puedo entender ascenso como el paso de un puesto a otro, pero también existe el ascenso en carrera universitaria en una universidad que si la persona no logra producir académicamente la universidad también se estanca, es muy peligroso en el caso concreto, ahora que yo lo escuchaba hablar a usted de los laboratorios remotos de don Carlos Arguedas, efectivamente, los conozco, he tenido la oportunidad de conversar con él y me doy cuenta el gran valor y el trabajo que lleva este muchacho, pero la universidad ahí también invirtió don Rodrigo becando a don Carlos Arguedas en toda la inversión que hace con estos laboratorios remotos, etc., él es un investigador nato y está produciéndole también a la universidad, para lo que es la parte de docencia y cómo fortalecer.

Son asuntos que más adelante yo ya no estaré aquí, pero lo que sí considero es que, por la naturaleza misma de la institución, por ser universidades públicas trascienden, van más allá y tienen como propósito que su quehacer tiene que tener impacto en la sociedad y sobre todo en aquellas poblaciones en las que se busca mejores condiciones de vida para las personas.

Me parece señor Rector, si usted lo tiene a bien que una parte del acuerdo dar por recibida la nota de la Comisión Mixta. Segundo, informarle a la Comisión Mixta que este Consejo Universitario nombrará las restantes comisiones mixtas, una vez que ya tenga la información referente a los lineamientos del RESU y que hayan sido también acogidos por este Consejo Universitario, porque tendrá que hacer un análisis amplio. Tercero, hacer una excitativa a los miembros de la Comisión Mixta para que, comprendan que la definición de los lineamientos del RESU tiene un apartado específico para las reglas de transición, que es importante considerar en la toma de decisión que tiene a cargo esta Comisión Mixta.

Le informé a la Comisión Mixta que el 21 de febrero, el CONARE convocó a todos los consejos universitarios y a los gremios, precisamente para hablar sobre ese régimen.

RODRIGO ARIAS: Estudiantes también.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, de empleo para las familias de las universidades, sin embargo, se pensaba que en diciembre de ese mismo año iba a estar, pero bueno, no ha sido posible llevan más de dos años, de alguna manera eso también va agobiando a las personas de qué va a pasar con las personas funcionarias de la UNED.

Informar a las organizaciones gremiales que están en la Comisión Mixta, que el análisis que se llevará a cabo siempre seguirá el compromiso que ha tenido este Consejo Universitario con la comunidad universitaria y con los gremios de que siempre será de manera transparente, abierta y de manera participativa.

RODRIGO ARIAS: No tengo ningún problema, me parece muy bien. ¿Alguna otra participación?

Si no hay podríamos tomar el acuerdo en los términos señalados, ahora que responden a la inquietud que había presentado anteriormente. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 015-2024, artículo III, inciso 3-B, llevada a cabo el 23 de febrero del 2024 (SCU-2024-042), referente a las fechas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Universitario, para los distintos productos relacionados con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. IV, celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-456-A), en el que se acoge la propuesta con los plazos para el cumplimiento de las restantes etapas para la definición del Salario Global Definitivo, presentado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en oficio ORH.USP.2023.5064 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-897-2023).**
- 3. Los representantes de las organizaciones gremiales de la UNED expresan su preocupación, debido a que en la Comisión mixta no se ha logrado cumplir con las fechas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Universitario para los distintos productos relacionados con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público.**
- 4. La aclaración realizada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en la presente sesión, en la que informa que no se ha considerado convocar a sesión de CONARE ampliado, sino que, señala que, desde el Consejo Nacional de Rectores, se ha considerado convocar a los consejos universitarios e institucional de todas las universidades públicas, con participación de las representaciones estudiantiles y representaciones gremiales, con el fin de informar todo lo referente al avance con el RESU. Esta convocatoria aún no se ha realizado porque en CONARE todavía no se han aprobado los documentos correspondientes.**
- 5. El compromiso adquirido por el plenario del Consejo Universitario, para participar a las organizaciones gremiales en cualquier tema relacionado con la Ley Marco de Empleo Público.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 015-2024, artículo III, inciso 3-B, llevada a cabo el 23 de febrero del 2024 (SCU-2024-042), referente a las fechas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Universitario, para los distintos productos relacionados con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público.**
2. **Informar a la Comisión Mixta que, una vez que este Consejo Universitario haya analizado y acogido, si así corresponde, los Lineamientos específicos del RESU aprobados por el Consejo Nacional de Rectores, procederá a constituir la siguiente Comisión Mixta encargada del cumplimiento de las restantes etapas que definió el cronograma de trabajo aprobado en la sesión 2982-2023, Art. IV, celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-456-A).**
3. **Valorar el plazo otorgado a la actual Comisión Mixta una vez se cuente con los insumos para cumplir con los objetivos asignados a esta comisión.**
4. **Hacer un respetuoso recordatorio a las personas miembros de la Comisión Mixta, para que considere que en la definición de los Lineamientos específicos del RESU se cuente con un apartado específico relacionado con las reglas de transición, las cuales deben ser consideradas en la toma decisiones por parte de este Consejo.**
5. **Reafirmar el compromiso realizado por parte de este Consejo Universitario, para que el análisis de todos estos temas se realice de manera transparente, abierta y participativa.**

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Señor Rector, puedo hacer una solicitud respetuosa.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

MARLENE VÍQUEZ: Creo que en la comunidad universitaria hay una preocupación, lo veo por correos que me llegan, por mensajes, etc., de qué va a pasar con los reajustes salariales aprobados por el Ejecutivo al sector público. Me parece que es importante que se analice por parte de la administración, en especial por usted, para que le aclare a la comunidad universitaria en qué consiste ese reajuste salarial que se aprobó por parte del Gobierno a las personas del sector público, porque no es para todas, no es para las universidades y creo que

eso es importante para que no crear falsas expectativas a las personas funcionarias de la Universidad.

Es una solicitud muy respetuosa, pero creo que las personas funcionarias de la UNED merecen una explicación, para que comprendan que no es ni culpa suya, ni es culpa del Consejo Universitario, simplemente es una situación que responde a un contexto específico entre el Gobierno de la República y el Ministerio de Educación Pública, en el año 2020 y qué debe aclararse con algunas organizaciones gremiales que asumieron ese compromiso.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece importante. Aprovecho para adelantar algo de esa explicación que no está toda aclarada hasta este momento. En primer lugar, Dios libre el Gobierno Central definiera los aumentos salariales para la UNED, donde queda la autonomía universitaria. Eso es un aumento que es del sector público centralizado, ministerios, no para el resto de las instituciones y obviamente mucho menos para las universidades.

Ahora bien, cuando salieron todas esas noticias, que ya habían salido poquito antes de que te divulgara. Yo le solicité a la Oficina Jurídica analizar el contexto de ese aumento que el Gobierno está haciendo, para analizarlo en las condiciones nuestras. Ese estudio todavía no lo tengo en mis manos, en estos días conversé con Ana Lucía al respecto, porque mi propuesta es ver si se puede adaptar para tratar de incorporarlo a la UNED, pero obviamente, como decisión propia, pero jamás aplicando la UNED, lo que el Gobierno Central define para ellos. Declaramos exclusivos y excluyentes todos los puestos de la UNED y eso es sumamente valioso, imagínese que entonces tuviéramos que regirnos por los aumentos salariales del Gobierno Central, sería una contradicción absoluta con todo lo demás, pero lo estamos analizando. Yo le pedí a Ana Lucía ese estudio particular, para valorar y, por lo tanto, por eso decía que en este momento todavía no estoy con todos los elementos a mi mano para poderle explicar a la Comunidad Universitaria por qué legalmente no corresponde o porque hay una oportunidad legal de ajustarlo a nuestras condiciones internas de Universidad. Esas son las dos posibilidades que estamos analizando no tengo la respuesta definitiva a este momento.

Esto sirve también de aclaración para la Comunidad Universitaria y apenas esté definido y que lo hayamos discutido y aclarado, obviamente lo informaremos aquí en Consejo Universitario y a todas las personas. También se convocaría para analizar eso a los gremios en el momento que esté finida esa ese análisis legal.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto de la agenda.

2. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de**

Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar. Además, nota con petición por parte de las asociaciones gremiales, referente a este tema.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 465-2023, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de noviembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0144), referente a propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.

Además, se conoce el dictamen de minoría emitido por los señores Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 465-2023, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 21 de noviembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0148), referente a este tema.

RODRIGO ARIAS: Teníamos pendiente la discusión del tema del artículo 32 bis, la modificación del artículo 32 bis del Estatuto de personal, el dictamen de mayoría, el de minoría, las observaciones de gremios, las que ya habíamos presentado ese día, las dudas de varios incluyéndome, habíamos presentado en relación con la propuesta.

Considero que debemos de analizar las propuestas concretas de lo que se está planteando, yo les dije que estábamos trabajando una reconceptualización de lo que es el 32 bis, en el marco de la Ley de Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y sobre todo lo que indica el artículo 17 de esa ley. Todavía no está terminado el documento y el punto lo tenemos en agenda. Creo que podemos avanzar si así lo considera el Consejo Universitario, yo no tendría problema. Nada más que me refería expresamente a cada una de las modificaciones, artículo por artículo, hay unos con los que estoy de acuerdo, con otros no, ya lo dije aquel día, pero ahora podríamos puntualizarlo. De hecho, el dictamen de minoría es porque no están de acuerdo con un punto en particular. Si les parece lo podríamos ver de esa manera en el articulado propiamente, ya no en todo lo demás de la justificación del dictamen, sino en el articulado.

Como una observación de que todo lo que ha generado este análisis del 32 bis, también hace referencia a un informe de la Auditoría Interna, de hace varios años, que había emitido en su momento don Karino, yo me di a la tarea de revisar nuevamente ese informe de la auditoría con el cual la Administración planteó muchas dudas y muchas discusiones estuvimos en relación con lo que el informe inicial traía y que luego se adaptó, incluso el dictamen de minoría que luego se aprobó. En relación con el 32 bis, son realmente dos las observaciones que la auditoría hacía y las voy a leer:

“Al Consejo Universitario:

4.1. Someter a un proceso de evaluación y actualización los siguientes artículos del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal:

- a. Artículo 4, párrafo 3: incluir un límite o tope a la cantidad consecutiva de contrataciones que se pueden hacer a un mismo funcionario para realizar proyectos de investigación, tal como se tiene definido para docencia y extensión (...)

Esto se acoge muy bien, yo se lo indicaba a doña Rosibel que el artículo propio para investigación a mí me parece desde mi punto de vista bien redactado y que responde a esa inquietud y que por otro lado, va con el espíritu normal de 32 bis, no con el de ahora, con las restricciones adicionales que se quiere implantar, pero a mí me parece que el artículo específico de investigación, por lo menos para mí, sí atiende esto que se nos solicitaba y desde mi punto de vista, reitero, responde con la razón de ser del 32 bis.

Luego el informe de auditoria también indicaba:

“(...)

- c. Incluir en el “Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, la prohibición expresa de contratar bajo esta modalidad durante el periodo de vacaciones institucionales, tal como está normado en el Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal.

Eso también está bien contenido en el documento que se nos trae para aprobación ahora. Yo sigo manteniendo dudas sobre esa prohibición tan extrema, porque creo que hay casos en los que eventualmente se justifica habilitarlo en vacaciones, sobre todo en proyectos de investigación, pero bueno, la solicitud era que se prohibiera el 32 bis en vacaciones y creo que la normativa que nos traen, si lo tiene claro de prohibirlo para vacaciones. Y el otro punto era más interno, sobre el Consejo Institucional de Investigación y Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

Antes de que yo pueda referirme más ampliamente a la propuesta de articulado, mencionar que con esos dos puntos concuerdo. Concuerdo con el de eliminar la restricción del cuarto tiempo, eso no existía antes, se incluyó en el 2015, cuando se aplicaron restricciones adicionales. Además, que quede igual como estaba antes, de hasta medio tiempo.

Luego concuerdo que no vengan al Consejo de Rectoría, vieras como nos quita tiempo y no tanto tiempo en la toma de acuerdos, porque ahí se tienen que aprobar en el Consejo Rectoría, pero sí en la elaboración y en la comunicación de acuerdos, porque es uno por uno, porque cada uno va al expediente de la

persona, no puede ser un listado, sino que van individualmente, con el cuadrito de lo que la Oficina de Recursos Humanos, el acuerdo, entre otras cosas. En la parte operativa, consume mucho tiempo y que en el fondo no agrega mucho valor, porque se pueden discutir unos puntos en particular, pero ya viene analizado desde el punto de vista de las oficinas que lo solicitan y con el análisis técnico correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, entonces son pocas las variaciones que alguna vez se dan. Me parece bien que sea la Rectoría, obviamente de eso se encargaría alguien de darle todo el seguimiento y la estructura, en eso estoy de acuerdo.

Vamos a la propuesta de del articulado que se está planteando, por lo menos para dejar solamente expresado mi parecer en cada uno de ellos. De igual manera, si alguien quiere hacer uso de la palabra, puede pedirla cuando lo considere necesario.

Veamos la modificación al Estatuto Personal, recordemos, y eso también para la Comunidad Universitaria, que hay 3 instrumentos normativos que se están modificando aquí, El Estatuto del Personal en primer lugar, artículo 32 bis, segundo lugar el Reglamento del Artículo 32 bis, y, en tercer lugar, el Reglamento de Dedicación Exclusiva, artículo 8, sobre la restricción que había de cuarto de tiempo.

¿Cuál es la modificación con el 32 bis, del Estatuto de personal? Lo que se está indicando acá es que el 32 bis, era solo para personas de tiempo completo de la UNED. En ese punto, yo lo manifesté el otro día, lo reitero ahora, no estoy de acuerdo, creo que es discriminatorio en primer lugar y no creo que vayamos a aprobar ninguna normativa discriminatoria en la UNED. En segundo lugar, va en contra del carácter sistémico para las funciones sustantivas de la Universidad, que tanto promovemos y que tanto necesitamos también y cito ejemplos claros para darme a entender de mejor manera en este punto.

Pensemos en personas tutoras de un cuarto o medio tiempo, de jornada parcial, que, vía 32 bis, se pueden sumar a proyectos de investigación y se pueden sumar a proyectos de extensión, acá las estaríamos dejando por fuera, de algo que más bien la universidad necesita. Personas del área docente de jornada especial también se involucren con esas otras actividades sustantivas de la institución. Esa restricción del tiempo completo no ha existido hasta ahora, es absolutamente nueva, como restricción, yo en esa no la comparto y la votaría obviamente en contra. De ese punto de vista, apruebo más bien el dictamen de minoría, que se pronuncia en contra de restringir el 32 bis solo a personas de tiempo completo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don rodrigo, antes de que pase al otro punto, me permite hacerle una pregunta sobre lo que usted acaba de decir.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, adelante.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Para entenderlo bien. En la sesión pasada, yo planteé mi preocupación de que haya personas en tiempo parcial, con medio tiempo en la UNED y que se les nombre por 32 bis, en vez de nombrárseles por mecanismos ordinarios de contratación ampliando su jornada, ya sea en docencia, investigación o acción social. Y ustedes me dijeron que es que los tutores en la UNED no tienen esa necesidad, porque todos los tutores en la UNED laboran en otras instituciones y solo están un cuarto de tiempo. Bueno, al menos eso fue lo que me dijeron y está en actas. Yo he hablado con algunas personas tutoras que dicen que eso no es así, por lo menos, no se puede generalizar esa situación. Pero lo que no entiendo es por qué si hay una persona tutora que no tiene jornada completa y se le quiere nombrar en un proyecto de investigación, de acción social, o ampliar su jornada en docencia, ¿por qué se le tiene que nombrar por 32 bis y no a través de un nombramiento ordinario?, es decir con un cuarto de tiempo más, ya sea que sea por tiempo indefinido o para un proyecto. Eso es lo que procedería en la administración pública. Esa es la pregunta que yo tengo, por qué usar para esos casos el 32 bis, si se le puede nombrar por un mecanismo ordinario de contratación con las mismas condiciones salariales que cualquier otro trabajador de la UNED para su categoría. Esa es la parte que yo no entiendo

Yo entiendo que, si no se les deja ni una, ni otra opción, esas personas podrían ser perjudicadas si se elimina el 32 bis. Pero si se elimina la posibilidad de aplicarles el 32 bis. Pero ¿por qué no nombrarlos ordinariamente?, ¿es una cuestión presupuestaria?, de ahorrar plata, no lo entiendo realmente. En otras instituciones públicas si hay una persona que se le quiere nombrar para un proyecto y solo está cuarto tiempo, se le hace un nombramiento adicional por un cuarto tiempo más, entonces se suma a medio tiempo, pero no es necesario usar una figura como el 32 bis. Esa es la duda, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Voy a tratar de aclararla don José María.

En primer lugar, no todas las personas de jornada parcial que dan tutorías en la UNED tienen tiempo completo en otro lado. Una gran mayoría si trabaja a tiempo completo en otro lado o tiene una jornada determinada en otras instituciones y aquí viene a brindar sus servicios de docencia en las diferentes escuelas, en las cátedras. Eso es la mayoría, pero no lo generalicemos, no es el 100%, en eso lleva razón y yo la vez pasada no dije que fuera el 100%, si o la mayoría, también recuerdo que esa forma se aclaró.

Qué pasa si a una persona de estas, que trabajan en docencia, en un cuatrimestre particular o en un semestre, la escuela necesita ampliarle la contratación, le aumenta la jornada. Así se ha procedido siempre, para eso es el uso de las partidas de servicios especiales que tienen las escuelas y que usted ha visto que aquí siempre es un tema polémico año con año, hasta que en diciembre siempre cerramos. Pero la escuela siempre responde a esa necesidad, aumentando la jornada, si tenía un cuarto tiempo, puede nombrar a medio tiempo o tres cuartos de tiempo, en fin, lo que corresponda.

¿Qué es lo que sucede y por qué el 32 bis no debe restringirse, no debe prohibirse, para las personas de jornada parcial? porque hay una restricción operativa, nosotros no podemos tener a una persona nombrada un cuarto de tiempo, por ejemplo, en la Escuela de Administración y un cuarto de tiempo en extensión, en un proyecto de extensión o un cuarto de tiempo en investigación, porque es un problema que ha acarreado la Universidad de carácter operativo, que no puede tenerse código en un lado y código en otro, o servicio especial acá y servicios especiales allá. En esos casos, el 32 bis responde, para que la persona pueda tener su trabajo en algo diferente a lo principal que tiene contratado en la UNED. Está contratada como una persona tutora, pero si involucra un proyecto de investigación determinado o en un proyecto de extensión. Ha sucedido, sucede todos los cuatrimestres, y funciona así, entonces por qué prohibirlo si funciona.

Cual sería otra situación que se presenta, si es un proyecto propio de la escuela, pero que lo hace con investigación, lo hace con extensión, lo hace con una sede. La escuela dentro la asignación de los tiempos para actividades académicas, le puede asignar un porcentaje de su carga académica para ese proyecto, pero es algo propio de la escuela que está en vinculación con otra dependencia. Todas esas figuras existen y coexisten, mi punto de vista es, por qué prohibirlo, para reducirlo. Mantengámoslo vigente, mientras también avanzamos en el cambio de las condiciones, que también tenemos que seguir avanzando en ese camino, que además, así fue aprobado entre las mociones del congreso, que ya veremos cuando se implementan y cómo se implementan.

Pero si hoy en día todas estas formas funcionan relativamente bien y no se precariza nada, porque precarizaríamos si fuéramos a pagar los salarios de las universidades privadas, por esas labores docentes. Aquí responde a un porcentaje determinado que está definido ahí, a partir del salario del profesional dos, que es el licenciado, para una función que la persona asume. Antes tenía variaciones, pero esas se eliminaron en 2015, tenía algunas que eran mayores, de acuerdo con la responsabilidad que asumía la persona, pero no me voy a referir a las restricciones de 2015, que yo he dicho que para mí punto de vista no eran necesarias, pero yo no estaba en aquel entonces. Estamos hablando de las de hoy, entonces, mi punto de vista es el siguiente don José María, si funcionan, si así se ejecutan, si no está causando problemas y coexisten todas estas formas de contratación, ¿para qué prohibirlo también? Para mí no tiene sentido prohibirlo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo si me permite para seguir entendiendo la situación, parece que estamos avanzando en cuanto a entender la problemática. Usted nos plantea que hay una imposibilidad para hacer nombramientos ordinarios en dos unidades o en actividades académicas distintas y que por eso se usa el 32 bis, que es como una vía lateral, para hacer lo que en principio no se permite hacer dada la rigidez administrativa de la institución. A mí me parece en primera instancia lo que habría que atacar es el problema de fondo, es decir, por qué no se puede nombrar un profesor tutor que tiene un cuarto de tiempo, con otro cuarto de

tiempo en otra actividad de docencia, investigación y acción social. Es decir, es eso es lo que habría que atacar.

El 32 bis nace como una vía alterna para sortear esas dificultades, pero lo lógico sería tratar de resolver esas dificultades. Ahora bien, entiendo y esto también me han escrito, me han hablado algunas personas de la Comunidad Universitaria, entiendo que el 32 bis no da exactamente los mismos derechos laborales que un nombramiento por un cuarto de tiempo de forma ordinaria, es decir, si hay como derechos un poco disminuidos, un salario un poquito menor. Lo que entiendo es que el salario no es igual.

RODRIGO ARIAS: El salario no es igual.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exactamente es un poco menor, ese es el punto. Entiendo que el 32 bis nace, o la idea era efectivamente, permitir que personas del sector administrativo, que ya tienen tiempo completo, puedan efectivamente tener una experiencia, aportar su experiencia a la UNED en la docencia y por eso se crea una figura donde la remuneración no es exactamente igual que nombrar a alguien por un cuarto de tiempo, con un nombramiento ordinario.

Pero, en el caso de personas que tienen menos de jornada completa, sí habría una precarización, porque en vez de buscar, no digo que esa sea la intención de la Universidad, pero es el efecto, porque en vez buscar que esa persona pueda aumentar su jornada, se le está nombrando por el 32 bis, que tiene un salario menor, cuando esa persona sí podría ser contratada con el mismo salario de los mecanismos de nombramientos ordinarios, esa persona sí podría ser nombrada por las figuras ordinarias, con el salario que corresponde. Ahí si yo veo un problema, es distinto cuando ya son personas que tienen un tiempo completo y se les aplica el 32 bis como un nombramiento adicional, como algo excepcional adicional, pero si la persona no tiene una jornada completa y se le nombra por 32 bis, con un salario un poco menor, me parece que ahí sí hay una afectación, o sea, yo puedo entender por qué surgió esto, que las necesidades presupuestarias, la rigidez administrativa, pero es algo que habría que abordar. Yo no sé si la propuesta que estamos discutiendo es la mejor forma de decir no se podrá nombrar a nadie que no tenga tiempo completo, tal vez no es la mejor forma, porque igual no le estamos dando una solución a esas personas que no tienen tiempo completo y que quieren trabajar y pueden trabajar más en la UNED. Pero ahí sí yo vería una afectación don Rodrigo

RODRIGO ARIAS: Déjeme también recordar algunos puntos con 32 bis. El 32 bis nace en el 2004 , por una necesidad institucional, las personas de la UNED daban cursos en posgrados, se les pagaba por contratación de servicios profesionales, a la gente de servía más porque ya tenían todas las garantías sociales en su contratación original en el salario que tenían en la UNED y ahí se pagaba más alto y bastante más.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Era peor desde el punto de vista de los derechos laborales, digamos.

RODRIGO ARIAS: Bueno tenían todos los derechos laborales que les daba la UNED, tenían seguro, cuotas y todo, absolutamente todo, y lo que se pagaba por servicios profesionales era mayor incluso lo que correspondía por salarios. Pero eso se modificó en ese año y no era la UNED la única, era en todas las universidades públicas, incluyendo la UCR, todas lo hacían igual. Tuvo que buscarse una alternativa, la alternativa fue pasarlos a alguna forma de pago dentro de la planilla de la UNED a las personas de la UNED que estaban dando cursos de posgrado y que ya estaba el semestre o cuatrimestre en marcha, y es dónde entonces desarrollamos la normativa del 32 bis en El Estatuto del Personal y la reglamentación correspondiente, como un complemento salarial para pagarle a las personas y ahí es otra de las justificaciones, no solamente es la limitante del sistema o la rigidez del sistema, sino que se le estaba pagando a la persona algo diferente a lo que tiene contratado y se le estaba pagando una función aparte, una función docente adicional para dar un curso y de esta otra forma a todas las personas se les paga lo mismo. Que no es precario, no es una precarización y eso quiero dejarlo muy claro, es lo que corresponde a un cuarto de tiempo de un P2, más algunos porcentajes adicionales en investigación y algunos que están definidos en el Reglamento.

¿Cuál es la diferencia si lo hacemos de otra manera?, y eso para mí es una de las justificaciones muy válidas también y voy a tratarlo de explicar con un ejemplo y me pongo ejemplo, aunque nunca he estado con 32 bis, lo aclaró de una vez.

Si yo fuera a dar un curso en una escuela, equivalente a un cuarto tiempo y me contrataran por 32 bis, me toca un monto que es lo que se le paga por dar el curso, que es algo diferente a lo que yo tengo contratado en la UNED. Sí hiciera lo que usted dice ahora sería un 25% de mi salario, que es más que un 25% del salario de otra persona, por dar el mismo curso, entonces más bien ahí se está cumpliendo igual trabajo, igual salario para algo diferente a lo que la persona tiene contratado y para mí esa es otra de las justificaciones muy válidas del 32 bis.

Que considero que hay que reconceptualizarlo para no manejarlo como complemento salarial, sino en los términos que dice la ley, que es lo que estamos trabajando. Pero esa es otra de las razones que lo justifican como tal, que podemos revisar las bases, como dice don Carlos, sí podríamos revisar las bases, hasta ahora esa es la que ha funcionado y creo que ha sido más equitativa y les ha permitido a las personas involucrarse en otras actividades. Porque en aquella necesidad en posgrados, creo que fue una gran ganancia que tuvo en la Universidad, fue abrirlo a docencia en general y luego a investigación y extensión. Por lo que personas de las distintas áreas de la Universidad han podido involucrarse en otros sectores con ese 32 bis, que tantas personas lo usan y considero que hay que preservarlo, porque responde a una necesidad institucional y ha respondido hasta el día de hoy

Aclaro que la auditoría en ese famoso informe, no se mete con este punto, ellos piden dos cositas, que son las que leí al principio, entonces a dónde vamos a responder con todo esto. Yo creo que el otro planteamiento que yo mencioné, que todavía no está terminado, al reconceptualizarlo va a permitir cambiar cosas, pero mientras tanto no prohibamos lo que ya está, aprobemos lo que tiene que aprobarse, que responde a lo de la auditoría, que hace un ratito lo mencioné y alguna mejora operativa, pero no prohibamos cosas que no es necesario prohibir. Ese es mi punto de vista.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En su respuesta, usted me pone como ejemplo casos de personas que tienen jornada de tiempo completo y que dan cursos en otras unidades académicas en actividades distintas, y yo considero que ahí sí se justifica, por lo que usted explica de que se podría generar una diferencia salarial y porque ya son personas que tienen una jornada completa, ahí sí se justifica la figura del 32 bis, o sea, ahí sí tiene lógica. Pero pregunta iba dirigida a la situación de personas que no tienen jornada completa, cómo justificar ahí que se les nombra por 32 bis, con un salario un poco menor, cuando todavía esas personas se les podría ampliar la jornada, ese es el punto que yo veo.

RODRIGO ARIAS: Vuelvo a la misma explicación, los profesores de jornada especial tienen diferentes salarios, son salarios compuestos que responden a condiciones personales y veamos entonces un profesor de jornada especial que tiene un cuarto de tiempo en la UNED y que tiene treinta anualidades al 5%, como las teníamos antes, tiene un salario determinado y si esa persona va a darnos un curso en extensión, va a tener un salario diferente a una persona que es un tutor con 5 años de experiencia, con los nuevos porcentajes de ahora y resulta que por el mismo curso van a tener un salario totalmente diferente, bajo esa lógica de lo que usted me está planteando don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero no tiene que ser así, no necesariamente tiene que ser así, podría regularse de otra forma.

RODRIGO ARIAS: Podemos cambiar otros términos del estatuto, del reglamento, eso es lo que dije, que estamos tratando de replantearlo, reconceptualizando todo, pero mientras tanto, para avanzar con este tema, no prohibamos lo que no tiene que prohibirse hoy que funciona. Ejemplo, una persona con cinco anualidades versus una persona con treinta anualidades, los dos de un cuarto de tiempo, si me van a dar un curso en extensión, van a tener salarios totalmente diferentes y es con su situación actual, por una labor diferente a la que tienen contratada en la UNED, aquí se está cumpliendo el principio, igual trabajo, igual salario, en algo adicional a lo que tiene, respetando el salario compuesto que ya tiene en la función principal, que es como tutoras o tutores de la UNED, ese es el punto también adicional a la restricción del sistema, que no permite un nombramiento de

un lado y otro en otro, que eso en algún momento se superará, pero cuando se supere tenemos que tener esta otra discusión más de fondo.

¿Una función adicional cómo se le paga a las personas?, adicional a lo que ya tiene, a persona de salario compuesto, porque en el futuro, ya con salario único o global, eso va a desaparecer también, que es algo que digamos de considerar, pero de momento cuando hay toda esta variación de salarios compuestos en una misma posición, ¿cómo lo hacemos?, la verdad que yo creo que no es restringiendo esto, es dejando que siga operando lo que opera y entrar a revisarlo por el fondo como yo lo planteé la semana antepasada, en una reconceptualización, en un cambio incluso de cómo entender, no con base en el artículo de excepcionalidad o labor especial, se dice la ley, ni siquiera excepcional, si no especial, y verlo más bien en términos de un pago adicional o una contratación adicional.

Esa es la reconceptualización que queremos hacer, todavía no lo tenemos terminado, pero mientras tanto no afectemos lo que se está trabajando bien, relativamente bien por lo menos, vea que aquí don Carlos y Osvaldo en su momento firmaron un dictamen de minoría, diciendo que no se incluyera la restricción del tiempo completo, tal vez ahorita pueda explicarme un poquito más para darme a entender más claramente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Para dejar sentado mi punto. Yo coincido parcialmente con usted, o sea, coincido en que tal vez la prohibición o la exclusión total de las personas que no tienen jornada de tiempo completo del 32 bis, no es la mejor solución si no se toman otras medidas, coincido en que puede haber una afectación a estas personas. Pero creo que al acuerdo le falta algo para garantizar que a las personas que no tienen jornada de tiempo completo, no se use el 32 bis para digamos, no darles todas las condiciones laborales que se merecen, digámoslo así, como un efecto indirecto, aunque no sea el deseo de hacerlo, de precarizar, le falta algo para asegurar que esas personas que no tienen jornada completa, tengan otras alternativas, antes de que su única alternativa sea ser nombradas por 32 bis, me parece que ahí falta algo, pero le agradezco sus aclaraciones.

RODRIGO ARIAS: Bien. Le doy el espacio a don Carlos Montoya, que nos hable del dictamen de minoría en este mismo sentido.

CARLOS MONTOYA: Sí, justamente me voy a referir especialmente a este apartado en el que estamos, efectivamente, con la propuesta de dictamen de minoría, que no me limita tampoco a poder opinar sobre otros aspectos que lamento y que tampoco comparto, yo lo había manifestado anteriormente, que por la premura tuve que hacer un dictamen, en ese producto particular, para tener la oportunidad después en plenario de poder manifestar mis observaciones con respecto al resto. Sin embargo, el tema que está en discusión yo comparto, o por lo menos la propuesta mía, es que efectivamente como usted lo indica, si esto

antes no se estaba limitando a un tiempo completo en la UNED de los funcionarios, que no se haga, o sea, que se mantenga la oportunidad que personas que tienen jornada laboral ordinaria, porque aquí lo establece claramente la modificación, son personas que están a un cuarto de tiempo, medio tiempo, con jornada ordinaria laboral, no pertenecientes al régimen de profesores de jornada especial y que tenga la oportunidad de desempeñarse en puestos de docencia, donde puedan no solamente brindarle servicio a la Universidad por la experiencia que puedan tener fuera de ella, sino que también aprovechar el recurso que la Universidad tiene. Y aquí comparto con don José María y no quisiera decirlo así, que es más barato con la Universidad, no, yo comparto con don José María, que el tema del salario para las personas debería ser iguales, como usted lo manifiesta señor rector, de igual trabajo, igual paga.

Pero aquí hay una diferencia muy grande y es que a las personas que contratan por 32 bis, se les pide que hagan la misma labor que un profesor de jornada especial, que tiene un régimen de jornada especial, diferente y que tiene un salario diferente, haciendo el mismo trabajo, por eso yo puse en el chat, que probablemente se pudiera equiparar el salario de las personas que están por 32 bis al salario, o por lo menos de cálculo del salario de un profesor de jornada especial y me parecería que habría equidad en ese sentido, donde las personas van a ser evaluadas, donde van a tener que realizar las mismas actividades académicas que realiza un profesor de jornada especial, pero que actualmente reciben una paga menor. Entonces yo creo que eso se podría valorar o aprovechar el momento para mejorar esa esa situación y de repente de alguna forma, como lo dice don Rodrigo. Si yo Carlos Montoya soy nombrado como profesional en Planificación, pero me contratan para dar tutorías y otro compañero trabaja en la oficina de Mercadeo y lo contratan, los dos vamos a ganar igual haciendo la misma función y no teniendo un salario de dispar con todos los temas que corresponden a los pluses que hay en los salarios de cada uno de ellos.

Sin embargo, también hay personas que plantean, por eso digo que la discusión se tiene que abrir en el momento que corresponda, donde si por muchos años, a pesar de que voy a poner el ejemplo mío, yo pertenezco al sector administrativo, tengo carrera profesional como profesional 3 y voy a impartir tutorías, o voy a aplicar la docencia, que también porque no se le reconoce la carrera profesional, como se le reconoce a los profesores de nada especial que están ahí. Entonces son temas que yo creo que se podrían abordar de una forma más profunda en el momento que tengamos que analizar esos aspectos que son los que creo que ahorita estamos discutiendo y ese es el aporte que yo podría hacerlo acá.

Además, como bien lo explicó don Rodrigo, las personas que están como profesores de jornada especial, en caso de que las escuelas requieran contratar más profesores, lo que se le corresponde es una un aumento de jornada, porque la jornada ordinaria de ellos es de profesor de jornada especial, por lo tanto el 32 bis no se le puede pagar en ese mismo puesto, lo que corresponde es un aumento nada laboral, eso se resuelve para las personas que tienen jornadas laborales,

menores a un tiempo completo o que están contratados en la Universidad por medio tiempo únicamente, que se destacan acá y que en caso de que la unidad académica o que la cátedra requiera de un apoyo de un profesor más, podría incrementar la jornada y si hay algunos casos de profesores a los que les corresponde y sucede

RODRIGO ARIAS: Eso se da cada cuatrimestre Carlos.

CARLOS MONTOYA: Eso se da exactamente, de forma natural en cada una de ellas y después evidentemente, ya correspondiera que haciendo actividades que no corresponden a estas, dentro de la misma cátedra o escuela, si tienen la posibilidad de poder desempeñarse a través de este artículo en otro lado, pero con el salario que le corresponda, porque también coincidió con José María, si por hacer una cosa le paga un poco más, pero ahora la van a pagar menos, haciéndolo por medio del 32 bis, creo que hay un asunto de fondo que tiene que ver con el reconocimiento salarial o el reconocimiento que este artículo le faculta la Universidad para darle a los funcionarios. Eso sería de momento, señor Rector. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Carlos. Yo estoy de acuerdo con lo que usted plantea, creo que es algo que hay que revidar por el fondo, pero ahorita lo que no podemos, por lo menos yo no estoy de acuerdo, es en introducir una prohibición de esa naturaleza, que viene a afectar algo que está trabajando bien al día de hoy, creo que no es momento de incorporar prohibiciones al 32 bis. Sí dejarnos replantearlo como yo lo dije el otro día, bajo una reconceptualización, dónde lo que usted está diciendo y para mantener el principio de igual trabajo, igual salario, podría incorporar el término de carrera, yo estoy de acuerdo con esa parte, para las personas que están en ciertos niveles de carrera universitaria, pero es algo que tiene que analizarse más ampliamente. Ahorita yo lo que no estoy de acuerdo en la sesión de hoy, es que se prohíba, para las personas que no tienen tiempo completo, porque hasta el día de hoy funciona, ha funcionado y creo que es una restricción innecesaria en este momento, eso es lo que he venido defendiendo en relación con este primer punto de la propuesta.

Doña Marlene, adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias señor Rector. Yo estaría de acuerdo con los siguientes cambios, señor Rector, que es lo que yo creo que es lo justo y que creo que es en lo que coincidimos, porque el problema mayor está en el asunto del reconocimiento que se hace a las personas y que yo coincido con don José María, que al pagarse menos a una persona por una actividad que viene haciendo, de alguna forma no se está reconociendo el salario digno el cual se merece.

Entonces observen que el 32 bis y recordará don Rodrigo, si nos vamos adonde dice recomendar al plenario y viene la modificación para el 32 bis, el cual indica, contratación transitoria de personas funcionarias de la universidad en actividades

académicas, ante la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos institucionales debidamente justificada y siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria, las personas funcionarias y les quitamos de tiempo completo, podrán según lo dispuesto en el reglamento respectivo, ser contratadas de manera transitoria y de carácter excepcional en las actividades académicas que señala el reglamento.

Y con esto lo quiero ser muy clara, ¿porque excepcional y transitoria?, porque así fue como nosotros se lo indicamos a la contraloría en su momento, en el sentido de que era nada más de carácter excepcional y transitorio, no de manera ordinaria, o sea, porque entonces tendríamos que pagarlo como horas extras y el dictamen de la contraloría lo que deja ver es que hace la excepción en relación con esas actividades especiales que usted llama, pero para lo cual indica el final que lo puede hacer, pero para que se haga efectivo el pago tiene que pedir la autorización porque no se puede pagar como horas extras, al ponerlo como trabajo transitorio hay que ser muy cuidadosos porque entonces se tendría que pagar como hora extra y ahí es donde yo tengo mis diferencias.

Con todo el respeto que le tengo señor rector y estima, creo que hay una interpretación que es la que difiero con usted, en relación con lo que hace la contraloría de que para ellos hay algo que se llama trabajo transitorio, que son actividades que está llevando a cabo la Universidad para dar continuidad a los servicios, pero que es nada más de carácter excepcional y transitorio, o sea que no es siempre de manera permanente, porque si no ahí es donde está el mayor problema.

Yo no tengo ningún problema con quitar eso, de ahí todo lo demás don Rodrigo, estoy segura de que si usted revisa está todo bien hecho, se respetó lo que dijo la Oficina Jurídica, se respetó lo que dijo don Javier Ureña, para que se pusiera la parte de extensión, se introdujo lo que dijo el CECED, porque antes en la propuesta que venía no se considera la capacitación, con todo eso no tiene problema.

Pasamos al artículo 5, porque estamos haciendo una discusión que se centra nada más en 3 artículos. En el artículo 5 dice los requisitos y dice, para que una persona funcionaria de la UNED pueda ser contratada en las actividades objeto de este reglamento, cual objeto, actividades excepcionales y transitorias, no para todos los días, debe inscribirse en el registro de oferentes, específico para el 32 bis del Estatuto del Personal de la Oficina de Recursos Humanos, para llevar a cabo la inscripción se deben reunir los siguientes requisitos, los cuales serán verificados por la oficina de Recursos Humanos y eliminamos el a), tener en la UNED jornada laboral ordinaria de tiempo completo. Eso se elimina y no hay ningún problema, con todo eso seguimos exactamente igual, ¿por qué?, precisamente una de las recomendaciones que nos hizo la Auditoría y aquí quiero sacarlo, que fue aprobado por este Consejo Universitario, y es la preocupación que tengo, es que fue el 6 de diciembre del 2021, o sea hace más de 2 años, que

el Consejo Universitario aprobó en la sesión 2888-2021, Art 3), celebrada el 2 de diciembre del 2021, donde acuerda, no voy a leer los considerandos, dar por recibido el oficio de la Auditoría, de octubre, del señor Karino Lizano, referente al estudio de control interno de contrataciones, vía 32 bis del Estatuto del Personal PROIFED, código ACE-003-2021.

Dos, dar por recibido el oficio del señor rector al 30 de noviembre del 2021, referencia tal de la rectoría y la vicerrectoría de investigación en el que plantean observaciones sobre el informe preliminar denominado tal. Solicitar a la auditoría interna extender el plazo hasta el 25 de febrero del 2022, o sea le pedimos que por favor nos lo extendiéramos para poder nosotros pronunciar y nombrar una comisión especial integrada por la señora, Marlene Víquez Salazar, quien coordina, Mauren Acuña, doña Ana Catalina Granados y doña Rosibel Víquez Abarca, con el fin de que presentemos una propuesta, elaboramos una propuesta y esa propuesta primera no fue acogida, al final cualquier propuesta que llegue acá al final no es acogida, después lo mandaron, cuando llegó al Consejo, el Consejo dijo, no, que se nombre mejor una Comisión para hacer una revisión integral del Reglamento y de lo que dice el artículo 32 bis. Entonces yo dije, bueno, háganlo, perfecto, no tengo ningún problema porque hasta se había mandado antes a la Comisión de Jurídicos integrada por doña Rosibel, por doña Ana Lucía y por doña Nancy.

Eso se envió a la Comisión y la Comisión respetó en su estructura todo lo que ellas propusieron, entonces eliminando el 5, el inciso a). No hay ni un problema, con todo lo demás hay que dejarlo porque eran los controles que definía la auditoría de que tenía que tener la Oficina de Recursos Humanos y que no los estaba cumpliendo, recuerden que en el estudio indicaba, recomendaciones para la rectoría, recomendaciones para el consejo, recomendaciones para la unidad de servicios al personal. Viene el asunto del contrato que no hay ningún problema, que se hace ahí el compromiso que adquiere, ¿Dónde está el otro problema? En el artículo 8, en el artículo 8 dice, por la contratación de actividades objeto de este Reglamento, las personas funcionarias obtendrán un reconocimiento económico mensual de naturaleza transitoria y excepcional, ahí está perfecto porque la actividad es transitoria y excepcional, esto implica que una vez que se extinga la causa que dio origen al reconocimiento económico, no se continuará pagando. O sea, no hay ningún problema, el problema radica después cuando viene y dice, por su condición especial este reconocimiento económico no se integra de manera permanente al salario ordinario de la persona funcionaria, no contempla pluses salariales ni se da derecho a indemnización alguna al momento de extinguir la causa que se dio origen si la relación laboral de la persona funcionaria con la UNED permanece vigente, para estos efectos se pagará como un complemento salarial sin que se forme parte del salario ordinario de la persona funcionaria.

Aquí yo lo que propongo es, nada más que se diga lo siguiente, el reconocimiento económico dependerá de las actividades asignadas según se indica a continuación, un monto mensual proporcional a la jornada contratada mediante el

artículo 32 bis, del Estatuto de Personal calculado sobre el salario ordinario de la persona contratada, yo no tengo ningún problema porque, porque ahí sino hay nada, ni se le rebaja ni nada, se le pagará con base en el salario que está recibiendo, y en la parte donde dice, para asignaturas de posgrado, si realización de proyectos de investigación, exactamente igual, se pagará con base en el salario ordinario de la persona contratada, este reconocimiento económico complemento salarial, no se pagará en el periodo de vacaciones, porque ya se ha explicado de esa manera.

Yo creo que con eso se resuelve absolutamente todo, simplemente se resolvería de que todas personas funcionarias de la UNED, independiente de la jornada laboral que tenga, cuando la universidad por razones de brindar la continuidad del servicio necesita contratar personas, las mismas personas funcionarias, entonces lo puede hacer. Primer punto, no importa cuál sea su jornada laboral y el otro es el hecho de que el monto de que se le vaya a pagar no sea inferior al salario que está recibiendo, o sea que se le calcule sobre la base del salario ordinario de la persona, no puede existir a y b, porque aquí sale una discriminación para algunos casos en posgrados le pagan un 10% adicional pero para los otros no, entonces yo diría, no, simplemente el monto que se vaya a pagar sería con base en el salario ordinario de la persona contratada, ¿cuál es la ventaja de esto?, la ventaja de esto es que la persona sabe que si se le reconoce la carrera universitaria, si no tiene problemas, etcétera. Cada uno tendrá que valorar las condiciones, pero también el reglamento indica que tiene que existir presupuesto para esto.

Entonces, me parece que esta es la solución que tiene el reglamento, primero 1 que solamente se puede obtener para, solo se puede aplicar para situaciones de carácter transitorio y excepcional porque así lo establece la normativa y no es porque nosotros lo queramos, es porque así lo establece la normativa establecida de acuerdo con la ley contra el enriquecimiento ilícito y la corrupción. Por favor que comprenda la comunidad universitaria, segundo es que para que no se vea de carácter discriminatorio, perfecto, se le quita esa parte que diga se le puede contratar a cualquier persona, pero el pago que se pague con base en el salario ordinario que recibe la persona contratada y todo lo demás queda exactamente en las mismo que se propuso, lo que si consideramos nosotros, don Rodrigo, era que solicitar a la administración valorar en un plazo máximo de un año si hay que eliminar el 32 bis para que se cree el doble código, porque eso discutíamos, es un asunto de carácter interno, como usted lo dijo ahora hablando con don José María, de carácter operativo que no se puede contratar una persona porque no puede tener doble código, bueno, entonces aquí lo que se hace es que no se está pagando con un doble código pero se está pagando de manera proporcional al salario de lo que la persona está ganando con la universidad y esas son las propuestas que yo haría de cambio, porque lo demás queda exactamente igual.

La diferencia probablemente estará en el pago y van a decir, doña Marlene yo no voy a estar de acuerdo con el pago, ya usted está de acuerdo con que sean de tiempo completo. Yo no tengo ningún problema, solo que si quitan de tiempo

completo si creo que es necesario que a las personas funcionarias que tienen una jornada inferior al tiempo completo se les debe pagar, y no solamente a ellas, a todas, porque es una reivindicación, es menos preciar el trabajo de la persona funcionaria de la universidad, la persona está laborando llevando a cabo un trabajo y considero que se le tiene que pagar de acuerdo con el trabajo que está llevando a cabo, o sea de acuerdo con el salario correspondiendo proporcionalmente. Esa es la propuesta que yo hago señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, ahorita le explico por qué no estoy de acuerdo. Voy a darle la palabra a don Carlos y a don José María.

CARLOS MONTOYA: No sé cuál va a hacer la dinámica que vamos a seguir con respecto a estos temas, señor rector, porque estábamos analizando los primeros puntos, doña Marlene ahorita nos amplía un poco más el espacio para poder discutirlo y probablemente esto nos vaya a demandar más tiempo, yo en lo personal ahí puse en el chat, también que tengo algunos asuntos con respecto al artículo 2 de este Reglamento donde se establece que la contratación solo podrá ser por dos periodos, cuando antes eran 3, que eso se está variando.

RODRIGO ARIAS: Al día de hoy son 3 Carlos.

CARLOS MONTOYA: Al día de hoy son 3 pero se están proponiendo 2. Yo en este sentido quiero manifestar lo siguiente, el 32 bis es un artículo que se aplica de forma voluntaria cuando la persona acceda a las tutorías, o sea, que a mí me pueden decir que, si puedo dar y yo digo que no, este cuatrimestre no puedo dar. De forma voluntaria puedo aceptar o no darlo, pero lo que no estoy de acuerdo es que, si en la Reglamentación anterior había la posibilidad de que fueran 3 periodos y 1 para que no se diera la famosa continuidad, no veo porque razón ahora reducirlo a 2 únicamente, en ese sentido por lo menos en ese artículo no estoy de acuerdo. Y también planteé ahí que en el artículo 4 inciso a).

MARLENE VÍQUEZ: Don Carlos nada más para interrumpirlo perdone, eso se puso para que no haya continuidad porque precisamente no puede haber continuidad.

CARLOS MONTOYA: Sí, lo que pasa es que cuatrimestre a cuatrimestre, yo entiendo que el estar tal vez de repente aquí analizando el tema con los 6 meses de la ley de Marco de Empleo Público, creo que a eso hay que darle más cabeza, analizar con más profundidad, no estaría de acuerdo yo en aprobar ese cambio en el Reglamento, yo tampoco estoy de acuerdo en aprobar ese Reglamento así con ese cambio que se está haciendo sin haber entrado en análisis más profundo me parece a mí, ese es un razonamiento que le puedo brindar ahora porque no tengo todos los elementos de porqué 2 y no 3, pero si antes eran 3 cuatrimestre a cuatrimestre, se deja una semana, un mes casi sin trabajar y como aquí es un tratamiento diferente que se le está dando al funcionario que yo también

conuerdo que es discriminatorio, no a veces sino en la mayoría de los casos es discriminatorio y no estoy de acuerdo con eso.

Y después en el artículo 4 inciso a), ahí se establece que se debe incluir en el POA presupuesto una subpartida específica, yo estoy de acuerdo con eso y voy a decir porqué, porque actualmente las personas que son contratadas por 32 bis, hasta que no se haga una modificación presupuestaria para que eso tenga un contenido no les pagan las tareas que ellos están realizando, entonces se tardan hasta 4 meses para recibir el pago. Es cierto que hay una situación de carácter administrativo ahí que está afectando para que las personas en tiempo y forma puedan recibir el pago y no 4 meses después donde en algunos casos habrá compañeros que no les aplica el impuesto de renta y el recibir esa acumulación de salarios pues se ven afectados con el impuesto de renta, por un tema que es de orden administrativo y no de carácter personal.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Con ese está usted de acuerdo?

CARLOS MONTOYA: Yo estoy de acuerdo con eso exactamente. Pero también lo quiero amarrar con el 6 inciso d).

El 6 dice, verificar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a este compromiso, aquí quiero hacer una analogía con servicios especiales, los servicios especiales sabemos que se presupuestan, pero en determinado momento del año el contenido presupuestario no alcanza y se sobregira la partida, pero en el caso del 32 bis si no tiene contenido presupuestario, entonces se detiene. Me parece que el trato no es igual, o sea que para unos casos si se permite que se sobregire y se pagan a los funcionarios y en otro caso lo limitamos a que haya disponibilidad presupuestaria, yo creo que esa parte también hay que analizarla a profundidad a ver de qué forma se puede mejorar. Vamos a ver otro más que tenía por acá.

Después en el artículo 6 sobre el procedimiento, no sé yo creo que eso es más de la Oficina de Recursos Humanos, pero se plantea consultar la disponibilidad de personal calificado en el registro de oferentes específico para el artículo 32 bis, no sé cada cuanto tiempo se actualiza eso, pero creo que es un asunto más de procedimiento de la oficina, pero me llamó la atención que se mencionara ahí. El artículo 8 que doña Marlene ahí mencionaba sobre el pago, me parece que eso hay que darle cabeza ahí de forma se puede hacer para que, como lo mencione anteriormente si la persona va a realizar la mismas actividades que otra que tiene menos tiempo en la institución, como lo mencionaba don José María y se le va a pagar diferente, creo que ahí eso se resuelve estableciendo la posibilidad de cómo se mencionó ahora de que si tienen el mismo salario pero la carrera profesional diferente es por mérito, entonces eso me parece que eso es correcto también.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Usted estaría de acuerdo con eso que yo propuse, don Carlos?

CARLOS MONTOYA: Yo estoy de acuerdo y no solo yo, muchas personas de la universidad que están en esas condición pues también estarían de acuerdo que eso sea así, porque los profesores de régimen de jornada especial tienen la posibilidad de tener diferentes categorías salariales y porqué la persona que hace 32 bis no debería tener esas oportunidad, y lo otro es el artículo 10, establece la designación de las actividades académicas, para la designación del tiempo de las actividades de docencia para grado o posgrado así como actividad de investigación, extensión y capacitación, se regirá por lo establecido en la asignación de tiempos que apruebe el consejo de rectoría para cada una de las actividades, con mucha más razón se justifica que las personas tiene que tener el salario igual, por lo menos a los 32 bis se les debe pagar igual que un profesor de jornada especial, porque le aplican el sistema de tiempos académicos que hay en la universidad, o sea no es que le estamos aplicando uno diferente, entonces yo estoy de acuerdo con eso siempre y cuando el pago que se le realiza a las personas por hacer las mismas actividades que están reguladas en un documento que se llama sistema de asignación de tiempos para la academia, de que reciban el mismo pago. Esas serían las observaciones que tengo en el documento y pues agradecerles señor rector por el espacio que nos están dando.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Carlos. Extender la sesión porque ya se nos pasaron las 3 horas. Yo si tengo que irme antes de la 1. Extendamos la sesión hasta las 12:30 nada más. De todos modos, no creo que hoy terminemos este punto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Escuchándoles, tengo de algunas sugerencias, algunas propuestas, sobre el primer tema, a mí me parece que una opción o una sugerencia que les hago es que es que se diga, tal vez al comienzo, que el 32 bis se puede usar o se puede aplicar, es como una idea, no es una reacción acabada, pero que se puede usar si previamente se ha verificado que no existe posibilidad de ampliar jornada a las personas docentes de jornada especial. Descartada esta posibilidad porque no hay personas docentes interesadas o que puedan realizar la tarea que se ha solicitado que se requiere, pues entonces ahí se recurre a personas de otras unidades, es decir, de alguna manera, esto está implícito cuando se dice que el 32 bis es para atender necesidades debidamente justificadas. Entonces, yo parto de que si en una unidad académica, hay profesores de jornada especial, hay tutores que a los que se les puede ampliar la jornada, la prioridad debe ser ampliar la jornada a esos tutores, si ellos están dispuestos, obviamente, a asumir los cursos.

Y si no, hay una necesidad que no está haciendo cubierta y entonces se puede recurrir al 32 bis. Me parece que incluir alguna disposición así, aunque es una idea que yo la doy por sentada, que así debería ser, podría dar claridad para evitar, digamos, de que se pueda estar desplazando algún profesor tutor, de la posibilidad de ampliar su jornada, de mejorar sus condiciones laborales, para nombrar a alguien por el 32 bis por ser más barato, digamos, esa es mi preocupación. Ustedes me dicen que es poco probable porque la mayoría de

tutores no están interesados en ampliar jornada porque tienen trabajo en otras instituciones, entonces realmente acoger esta propuesta no afectaría en nada, porque ahí de toda manera sería así como lo estoy planteando.

Entonces eso es como una primera sugerencia para para resguardar ese de preocupación, después en cuanto a los plazos, me parece que la propuesta de lo que se está planteando en cuanto a los plazos de nombramiento y cuánto tiempo debe estar sin nombramiento y todo esto, me parece que la redacción debería ser más técnica, don Eduardo en el chat, don Carlos también plantean que deberían ser 3 períodos, 3 cuatrimestres, el periodo de duración del 32 bis.

En principio yo creo que aquí hay que hacer una diferencia y veo que la propuesta no la hace, entre actividades de docencia y actividades de investigación y extensión, que cuando estas últimas son actividades que tienen plazo determinado, paso a explicarme, el tema de que de que deban haber un plazo para usar el 32 bis, tiene que ver con que se busca evitar que se genere un derecho de estabilidad impropia, una continuidad laboral, pero la continuidad laboral solo se puede generar en actividades que son por su naturaleza de tiempo indeterminado, por ejemplo, cursos de docencia que se imparte en todos los años, todos los cuatrimestres.

Si usted tiene cursos y actividades que son permanentes, usted no puede encontrar a alguien por el 32 bis, decirle después usted va a estar un tiempo fuera, después lo vamos a volver a nombrar porque es una actividad permanente, ahí se puede generar una continuidad laboral, es distinto cuando son proyectos de investigación o extensión que tienen plazo fijo, que tienen plazo determinado y esa es una diferencia que debería incorporarse porque los proyectos de investigación, cuando usted lo nombra en un proyecto de investigación es para una tarea determinada, se acaba el proyecto, se acaba el nombramiento y ahí usted aunque labore más de un año continuo, usted no va a generar una antigüedad laboral porque no es un tipo de contrato susceptible de generar un derecho de antigüedad, porque no es un contrato por tiempo indeterminado, no sé si logro explicar esto, para mí esto es clave.

Cuando son proyectos, actividades que tienen fecha de finalización, incluso el nombramiento podría ser más largo, porque claramente nunca va a generar antigüedad laboral, hay proyectos de investigación que pueden durar dos años, pero ya terminó el proyecto, con las prórrogas y todo, terminó y se acabó. No hay antigüedad laboral, no hay un derecho de estabilidad. Distinto es las actividades que son permanentes, ahí sí hay que tener mucho cuidado. Entonces esa es una primera diferencia que yo creo que debería incorporarse, que incluso les facilitaría las cosas. El tiempo de duración del nombramiento, se dice hasta 2 semestres y 2 cuatrimestres, me parece que eso es un error porque lo que debería decir es 2 semestres o 3 cuatrimestres, siempre que el plazo total de nombramiento no supere un año. Un año es el plazo que la buena experiencia

laboral y de la sala constitucional ha establecido que es el momento en el que se puede generar un derecho de estabilidad en propia.

Entonces, lo que debería decir es, no debería decir 2 cuatrimestres, ciertamente tienen razón los compañeros debería decir, 2 semestres o 3 cuatrimestres, siempre y cuando el plazo total de nombramiento no supere el plazo del año, cuándo son actividades permanentes, cuando son actividades de docencia que son continuas en el tiempo, que no son por plazo fijo y así podríamos, me parece que armonizar, ambas preocupaciones, pero realmente esa parte de los plazos, si la preocupación ese es el tema de la continuidad, debe redactarse más técnicamente en función de los supuestos en los cuales se puede generar estabilidad impropia y no como está en la propuesta que, que no necesariamente responde a esa realidad, por ahora, esos son las observaciones que tengo, pero hay otros temas que ustedes han planteado.

Sobre el salario, me parece que yo me inclinaría por una propuesta más intermedia entre lo que propuso inicialmente doña Marlene y lo que está ahora, porque ahora lo que dice es que se pagará por con base en el salario base de profesional 2 y entiendo que ese salario base de profesional 2 puede ser más bajo, por ejemplo, que el salario base de un profesor de jornada especial, de un de un tutor, ahora bien, si puede ser complicado, para la administración, que se diga, que se le va a pagar el salario que gana cada funcionario, porque, por ejemplo, si son funcionarios del del del régimen administrativo que tienen larga antigüedad, que tienen un montón de pluses salariales y se van a trasladar a otra actividad nueva, en la que no es un nombramiento y ya entran con el salario que tenía en el régimen administrativo, puede más bien generar grandes distorsiones salariales.

A mí me parece que ahí tiene razón don Rodrigo, pero también es arbitrario que se le pague como profesional 2, y es ahí donde se podría dar la brecha, digamos la precarización, si va a realizar labores de jornada especial, realmente lo técnico sería que entre ganando el salario base de la actividad que va a realizar, porque es una persona que se está pasando a ser una actividad nueva, tiene experiencia, tiene antigüedad en el régimen administrativo, pero va a iniciar en docencia, entonces obviamente, no adquirido antigüedad no ha adquirido pluses en la actividad de docencia, no se justifica que de pronto entre ganando un salario más elevado por una actividad que no que no ha realizado, pero tampoco se justifica que entre ganando un salario inferior a la categoría base de la actividad que va a realizar, para mí lo que debería decir es que es el salario base de la de la actividad a la que va a realizar en el marco del 32 bis, y así también se sería una medida intermedia entre las 2 propuestas que han que han surgido.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María, a don Carlos y a doña Marlene por este por este planteamiento en relación con este tema que es polémico y no creo que ahora llegemos a un escenario de poderlo votar y yo decía que no estoy de acuerdo con la propuesta que doña Marlene fue citando para modificarlo en el planteamiento, porque se hace discriminatorio

absolutamente y cito nuevamente ejemplos, si una persona que gana 3 millones de colones se contrata para dar un curso en la Escuela y se hace lo que doña Marlene dice, entonces esa persona estaría ganándose por ese curso 750 mil colones, mientras tanto si es una persona del sector administrativo, que es profesional que da el curso en la Escuela y gana 800 mil colones al mes y se hace lo que doña Marlene dice, por eso mismo curso estaría ganando 200 mil colones. Ahí es donde es discriminatorio asumir una función diferente a la que uno tiene contratado y eso lo dice muy claramente la contraloría en esa famosa nota del 2005, esa es la diferencia entre tiempo extraordinario y tiempo extra, tiempo extra se paga como hora extra a las personas de cualquier lado y eso siempre lo cumplimos de esa manera.

El trabajo extraordinario dice esa nota de la contraloría basada en las leyes de enriquecimiento ilícito en la excepción que tiene, es cuando se asumen funciones diferentes a las que uno tienen y por un tiempo determinado, luego la procuraduría dice que no hay un plazo para eso, incluso la Ley lo califica como especial no como excepcional, pero la ley lo califica como especial, lo cual es una connotación distinta también, pero bueno, eso es lo que estamos precisamente tratando de elaborar una propuesta que replantea por el fondo lo que es hoy en día el 32 bis como complemente, al variar eso podríamos tener una referencia distinta, por ejemplo la que decía ahora José María, ya tendría que estudiarla un poco con más cuidado para ver de qué manera se podría implementar, me gusta más que la otra porque la otra si es diferenciadora de lo que una persona por su condición actual al asumir una función adicional estaría devengando, y ahí no se cumple lo de igual trabajo, igual salario, creo que ahí todavía tenemos un espacio para discutirlo y llegar a una propuesta ojala de consenso, pero si aclarar que la justificación está basada incluso en la nota de la contraloría al hacer en ese oficio la diferenciación del trabajo extraordinario, es diferente al que uno tiene y es por un tiempo determinado.

La Procuraduría dice que no tiene un tiempo determinado de cuando tiempo, yo creo que es mientras persista las condiciones de carácter especial que lo justifiquen, pero bueno es parte de esas discusiones.

Si hacer una aclaración don Carlos, cuando se acumulan los salarios, no se acumulan para efectos del impuesto se prorratea mes a mes para ver si correspondían al mes correspondiente, no se le suman en el momento que se le pagan y eso de que se acumulen o no se acumulen es un asunto de Presupuesto y Recursos Humanos que yo creo que puede resolver, una partida específica. Es que nosotros no hacemos el clasificador de egresos, no lo define a UNED, ya está definido por la Contraloría y Hacienda y modificarlo es un asunto entre ellos dos, entre Hacienda y Contraloría, porque me acuerdo que hace un tiempo desde CONARE habíamos tratado que se modificara una partida y Hacienda decía que no porque negociarlo con la contraloría era muy difícil y al final nunca se avanzó, y aquí estamos pidiendo una subpartida para el 32 bis, no ya las subpartidas están definidas en el clasificador de egresos y el 32 bis cabe dentro de otros incentivos

salarias, podría ser dentro de otra subpartida, ahí tendríamos que analizarlo con presupuesto pero son las ya existentes que acumulan diferentes contenidos para la ejecución del egreso correspondiente, no podíamos nosotros decir aquí que hay una subpartida específica porque nosotros no somos los que aprobamos el clasificador de egresos y no nos aprobarían entonces el presupuesto porque estaríamos inventando cosas fuera de lo que está establecido, iría dentro de una subpartida ya existente al día de hoy, otros incentivos salariales con la reconceptualización tendríamos que ver dónde queda, que yo espero traerla pronto y analizar eso por el fondo pero una subpartida en los términos que ahí se indican tampoco podemos hacerlo, y no solo porque uno quiera o no quiera, sino que no corresponde dentro de toda la lógica del funcionamiento de la aprobación de Recursos en las Instituciones públicas hoy en día, en fin estos son puntos que yo creo que podríamos ampliarlo en la próxima sesión, no va a dar tiempo hoy para votarlo y discutirlo más, voy a darle la palabra a don Carlos sin embargo y doña Marlene que la pidieron.

CARLOS MONTOYA: Sí, gracias no, es para referirme muy rápidamente con respecto al planteamiento inicialmente presentó doña Marlene, que yo la entendí, muy similar a lo que mencionó José María, que fue algo de lo que yo también dije en su momento, yo lo que me refiero es que si Carlos Montoya, si revisan los atestados de Carlos Montoya, ¿en cuál categoría del régimen de profesor de jornada especial queda él, y que se le pague el salario correspondiente a esa categoría. Me explico, porque digamos actualmente se le paga como P2, pero yo podría estar en el régimen de jornada especial 2 o 3 y que tienen un salario diferente al de P2, a eso es lo que yo me refería justamente porqué, porque si vienen una persona del sector administrativo que encaja en el Régimen de especial 2 o 3, se le va a pagar igual que a Carlos Montoya, independientemente del sector de donde estén y no hacemos de esas diferencias que se podría generar si se tomara el salario ordinario total, yo lo que le entendí a doña Marlene en su momento era de acuerdo a la categoría que tuviera la persona en el Régimen especial de profesores, a eso es lo que yo me referí cuando estuve de acuerdo con ella, ella tendrá que explicar si fue así como le entendí yo es como ella lo explicaba no, pero eso es lo que busco justamente, que tengamos el mismo salario sin crear diferencias, sin importar la cantidad de años que tengamos dentro de la universidad, pero bajo el mismo régimen porque el que fueron contratados los profesores, tanto los administrativos o profesionales del sector administrativo de la universidad.

RODRIGO ARIAS: Gracias Carlos, por eso decía yo a la propuesta última que hizo don José María, que tenemos que analizarla con más detalle, para ver incluso de que manera queda incorporada, si esa fuera la solución.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo que quiero aclararle a don José María, es que los profesores de jornada especial se les paga un salario base pero si tiene maestría o doctorado le dan un porcentaje adicional, digamos o un 10% o un 15%, no recuerdo pero se le reconoce ese mérito por tener un grado académico adicional,

entonces la propuesta que hace don Carlos Montoya, a mí me parece bien, que se le pague con base de régimen especial en la categoría que está precisamente esa misma categoría es la que se usa para los profesores de jornada especial en posgrados, es una copia textual de lo que se paga para profesores jornada especial en grados, lo que se puso en posgrados. Eso se lo puedo garantizar, si tiene maestría un 10%, si tiene doctorado un 15% adicional al salario base, lo que yo estoy tratando es de que se les pague a todos igual dependiendo de la categoría en la que están, de profesor de jornada especial, en los términos en que usted lo propone, no sé si me logro explicar don Carlos, en los términos en que usted lo está proponiendo. Que para unos se paga nada más como un P2 y a los otros se les agrega un 10%, no, simplemente que se les pague con un salario razonable dentro del régimen de profesores de jornada especial.

Y la otra preocupación que tengo nada más que a mí me dan don Rodrigo y compañeras y compañeros acá. Lo que a mí más me preocupa es que se trate de usar una figura de excepción, porque eso es opcional, aunque ahora don Rodrigo le quiere llamar especiales, no, es excepcional por el artículo 46 de la Ley de Marco de Empleo Público, es para poder garantizar la continuidad de los servicios, entonces tenemos que ser muy cuidadosos y don José María me hizo una llamada de atención en su momento, dijo, doña Marlene tienen que tener en consideración el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público, para poder garantizar la continuidad se da una excepción, pero esa excepción, la preocupación que a mí me da se vaya a utilizar para necesidades permanentes.

Entonces al final, ya ahora ustedes dicen, hay 32 bis por un año, nombramos a don Eduardo Castillo por un año, al año siguiente volvió a existir la necesidad, se le vuelve a nombrar a don Eduardo Castillo un año, y al dar esa continuidad, año con año, ¿entonces donde se acaba?, el problema es que entonces no es una regla de excepción, pareciera entonces que la UNED siempre está con problemas de que el presupuesto institucional no le alcanza los servicios permanentes ordinarios que tiene la universidad, gustémonos o no el 32 bis ha resuelto ese problema de la universidad y el otro es que cuando introducimos lo del presupuesto lo introducimos precisamente porque todo lo que son incentivos salariales, como recordarán ustedes se pagan con remanentes de la partida cero, no hay una subpartida, no hay un presupuesto que diga, bueno presupuestemos una proyección para pagar el 32 bis. Históricamente se ha dado, yo la última vez les demostré a ustedes que, en 5 años, de acuerdo con el comportamiento se ha pagado 1570 y resto de millones, por 32 bis. Entonces el asunto es que alguien podría preguntarse, ¿esto es realmente algo excepcional o es ya permanente en la universidad. Entonces don Rodrigo a mí me parece que nosotros podríamos seguir debatiendo en este punto, más bien yo le quería proponer lo siguiente, que sería otra opción, que usted con don José María con don Carlos Montoya y con doña Ana Lucía, traten de encontrar los puntos de encuentro para la propuesta que se ha discutido aquí, con base en lo que dice el dictamen de la Comisión, porque nosotros respondimos a lo que nos pidió el Consejo, eso sí lo agradecería, que con base en lo que nos indicó el acuerdo, con base en el dictamen, porque

ahí hay una base. Segundo, con base en lo que indicó la Contraloría General de la República en el año 2005 y con base en lo que hoy se ha discutido en la sesión 3009-2024. Y que presenten una propuesta de cuáles son los arreglitos que hay que hacerle a esta propuesta porque me parece que yo no tengo inconveniente que se haga, pero lo que sí me preocupa es no le demos una respuesta a la auditoría según lo establece el artículo 12 inciso b) o c) de la Ley General de Control Interno.

La decisión que vayamos a tomar tiene que ser una decisión razonable, yo no la quiero obstaculizar pero sí tiene que garantizarse de que no se puede utilizar una figura de excepción para actividades ordinarias y buscar la manera de cómo ayudarle a la universidad, dada las limitaciones presupuestarias que tiene para poder hacerle frente, no pensemos en personas, porque yo pienso que ahí hay un gran error, pensemos como salvaguardar a la universidad, como brindar la continuidad a los servicios y también como dignificar el trabajo que hacen las personas trabajadoras de la UNED, buscar un pago razonable, pero que sea dignificado con base en el trabajo que están llevando a cabo.

RODRIGO ARIAS: Este me parece que sí podemos tratar de hacer una revisión y llegar a replantear la propuesta de modificación del 32 bis del Reglamento, y verlo en una próxima sesión, no creo que para él noche porque está en una semana muy complicada, está el que viene.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece que, dentro de un mes, don Rodrigo. El asunto es que este constituida por, don José María, don Carlos Montoya, que es el que tiene más sugerencias, que conste, don Carlitos, a pesar de que lo aprecio mucho, pero usted tuvo el tiempo suficiente para expresar todas esas inquietudes en la comisión. Así que hago la aclaración.

CARLOS MONTOYA: Sí, doña Marlene. Lo que pasa es que recuerde que estábamos en campaña, eso fue en el mes de octubre.

MARLENE VÍQUEZ: En todo caso yo hago la aclaración porque usted estaba también en la Comisión de Jurídicos, pero en todo caso, me parece que esa sería una buena opción. A finales de del de mayo de marzo, don Rodrigo.

CARLOS MONTOYA: Después de Semana Santa.

MARLENE VÍQUEZ: A mitad de abril. ¿Sí y coordina don José María o coordina usted don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: No, que coordine otra persona e incorporemos a don Eduardo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Eduardo está con otra Comisión, y don Carlos está también entonces que coordina José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Carlos, que tiene más experiencia coordinando comisiones.

CARLOS MONTOYA: Bueno, la coordinamos, la coordinamos de forma conjunta.

ANGELICA PORRAS: Buenas tardes a todos y a todas. Efectivamente, como lo diseña Marlene este informe se presentó, más bien se acordó, fue acordado por este Consejo Universitario en la sesión 2909 del 12 de mayo del 2022. En ese momento se establece un plazo de ejecución de la recomendación para 6 meses, que el plazo vencía el 16 de noviembre del 2022, posteriormente viene y se ha hecho una serie de ampliaciones de este plazo, como fue el 14 de noviembre, donde se solicitó una prórroga para el 15 de diciembre del 2022. Posteriormente, se solicitan en la sesión 2943, se le pida a un Karino, que se le amplíe el plazo para que se vea en una siguiente sesión, o sea que era una sesión para enero del 2023, doña Marlene en 26 de enero del 2023 en la sesión 2945 solicita que por lo amplio del tema y por el debate que se está haciendo, pues que se le que se haga un análisis en la sesión extraordinaria. Posteriormente a esto, el 27 de marzo del 2023 la auditoría presenta a este Consejo Universitario, un servicio preventivo, dado que no se había analizado el tema y no se había incorporado o no se había cumplido con las ampliaciones de plazo. Siendo que nosotros conocemos que el tema ha sido ampliamente discutido, analizado y por procedimiento auditoria, sí les solicitaría a ustedes que nos generen una ampliación de plazo para implementar esas recomendaciones y continuar con los procedimientos previamente establecidos, dado que el tema todavía sigue en análisis y va a cumplir mucho más tiempo para esa implementación.

RODRIGO ARIAS: Ahora estamos hablando del 15 de noviembre para tener una propuesta, lo cual no significa que el Consejo la va a probar ahí. Angélica es muy difícil, desde punto de vista, es decir, cuándo se va a probar una reforma a un Reglamento en y al Estatuto de Personal en algo tan polémico. Es como decirle a Asamblea Legislativa que tiene una fecha para aprobar una ley, no se puede cumplir siempre, entonces aquí, pues yo creo que sí, tenemos que pensar en una ampliación de contradicha, pero sin que sea una camisa de fuerza, porque no nos podemos precipitar, tiene que hacerse de la manera más amplia y más discutida posible para que sea lo mejor finalmente.

MARLENE VÍQUEZ: Con ándale a Don Rodrigo, perdón, a mí me parece que es importante un Rodrigo porque es efectivamente llevamos mucho tiempo y pues a mí sí me da pena que estemos pidiendo plazos y plazos porque no queremos tomar una decisión y que se diga que al final estamos eludiendo una responsabilidad que tiene este Consejo Universitario de el plazo para la Comisión sería el 15, digamos a más tardar el 15 de abril, porque son ajustes a los que se ya tiene para tenerlo y que no que sea el 30 de mayo, simplemente el 30 de mayo para ver si ya con eso cumplimos, pero ya me parece que eso es suficiente. Se agradecería que en la Comisión estuviera presente doña Ana Lucía, que es la jefa de la Oficina Jurídica.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No, don Rodrigo, pensando en la Comisión esta y en su corto mandato, y considerando lo que nos señala doña Angélica, yo le pediría de una vez que la que la administración haga las estimaciones de los cambios que se están proponiendo, la remuneración del 32 bis digamos la cuestión de la viabilidad financiera económica, que implicaría que en verdad para poder tener ese insumo. Ya cuando nos sentemos a ver las distintas opciones.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, vamos a ir haciendo. Pidiendo ampliación hasta el 31 de mayo, para efectos de la auditoría en lo que corresponde.

MARÍA ORTEGA: Sí que bueno, a mí me gustaría que la Comisión, por favor tenga muy en cuenta no solo tema presupuestario y, sino que impacto va a generar esto directamente a los estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Que es lo más importante, realmente.

MARÍA ORTEGA: Todo lo que la continuidad hacia los estudiantes y demás, y que sea algo que tenga muy en cuenta, no solo el del tema de presupuestos, el tema legal, sino que precisamente como lo menciona de toda esta propuesta es garantizar la continuidad de servicio.

RODRIGO ARIAS: Gracias por recordatorio. María, efectivamente, todo eso estaba pensado y esa es la razón del 32 bis y mantener servicios a estudiantes y a los diferentes sectores.

MARLENE VÍQUEZ: Y así está establecido en el dictamen señor rector,

RODRIGO ARIAS: Eso es algo que, en cualquier modificación, cualquier replanteamiento siempre tiene que estar en primer lugar.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, ¿cómo sería el acuerdo don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Conformar esa comisión para hacer una revisión con todos los antecedentes que ahora se mencionaron y presentar una propuesta al 15 de abril al conocimiento del Consejo y solicitarle a la auditoría ampliar el paso al 31 de mayo.

MARLENE VÍQUEZ: Y la comisión estaría conformada por don Carlos, quien coordina, usted, don José María y doña Ana Lucía. Y lo otro es que en los considerandos se tome en cuenta el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que también se hizo en atención a otro acuerdo del Consejo Universitario. ¿Estamos de acuerdo?, y hay que poner, lo discutido por los miembros de la comisión, no solamente en esta, sino en las anteriores cuando se presentó el dictamen y en esta otra comisión.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos. Aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-343), en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice la propuesta de revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, planteada de manera conjunta, por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica.**
2. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 465-2023, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de noviembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0144), referente a propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED.**
3. **El dictamen de minoría emitido por los señores Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 465-2023, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 21 de noviembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0148), referente a este tema.**
4. **Lo establecido en el oficio DAGJ-3747-2005 de fecha 13 de diciembre de 2005 (oficio N° 17088), de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, dirigido a la Auditoría Interna de la UNED, referente a la implementación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal de la UNED.**
5. **Las preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario sobre este tema, en las sesiones extraordinarias del Consejo Universitario, a saber: 3005-2024,**

celebrada el 08 de febrero de 2024; 3006-2024, celebrada el 15 de febrero de 2024 y sesión 3009-2024 celebrada el 29 de febrero de 2024.

SE ACUERDA:

1. **Conformar una subcomisión integrada por los señores Rodrigo Arias Camacho, rector, Carlos Montoya Rodríguez, quien coordina, José María Villalta Flórez-Estrada y Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, con el fin de que realice una revisión de los antecedentes citados en los considerandos del presente acuerdo y presente una propuesta de modificación a la propuesta planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para ser entregado, a más tardar el 15 de abril de 2024.**
2. **Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED ampliar plazo al Consejo Universitario, al 31 de mayo de 2024, para el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022 (CU-2022-256).**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Agradecerle a la comunidad universitaria y todas las personas del Consejo. Recordar que el martes tenemos el acto conmemorativo de los 47 años de fundada la UNED a las 9:30 am, en el Paraninfo, también está el reconocimiento a las personas tutoras distinguidas y también a funcionarios y estudiantes distinguidos del año pasado, ojalá que la mayor parte de la comunidad universitaria puede estar presente en ese acto del próximo martes.

Muchas gracias, buenas tardes, levantamos la sesión.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y ocho minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WF ***